



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN
TRIBUTARIA**

TÍTULO

Propuesta de un modelo de planificación tributaria como instrumento de gestión. Caso de estudio una empresa de Seguridad Industrial domiciliado en Guayaquil para el periodo fiscal 2020 al 2023.

AUTORA:

Ing. C.P.A. Flor María Ramírez Pesantes

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE**

Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria Modalidad:

Virtual

TUTOR:

Dr. PhD. Manyá Orellana, Marlon Vicente

Guayaquil, Ecuador

28 de mayo de 2024



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por Ing. Flor María Ramírez Pesantes, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

TUTOR



f. _____

Ph. D. Marlon Vicente Manya Orellana, Ec

DIRECTORA DEL PROGRAMA



f. _____

Ph. D. María Mercedes Baño Hifong, Ec.

Guayaquil, 28 de mayo de 2024



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Ing. Flor María Ramírez Pesantes

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación **“Propuesta de un modelo de planificación tributaria como instrumento de gestión. Caso de estudio una empresa de Seguridad Industrial domiciliado en Guayaquil para el periodo fiscal 2020 al 2023”** previa a la obtención del Título de: Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria., ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 28 de mayo de 2024

f.



Firmado electrónicamente por:
FLOR MARIA RAMIREZ
PESANTES

Ing. Flor María Ramírez Pesantes



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

AUTORIZACIÓN

Yo, Ing. Flor María Ramírez Pesantes

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la Institución del Trabajo de Titulación “**Propuesta de un modelo de planificación tributaria como instrumento de gestión. Caso de estudio una empresa de Seguridad Industrial domiciliado en Guayaquil para el periodo fiscal 2020 al 2023.**” cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 28 de mayo de 2024


f.



Firmado electrónicamente por:
FLOR MARIA RAMIREZ
PESANTES

Ing. Flor María Ramírez Pesantes

REPORTE COMPILATION

 CERTIFICADO DE ANÁLISIS
mogister

TT_RAMIREZ versión 2

4% Textos sospechosos

3% Similitudes
< 1% similitudes entre comillas
< 1% entre las fuentes mencionadas

< 1% Idiomas no reconocidos

4% Textos potencialmente generados por la IA (Ignorado)

Nombre del documento: TT_RAMIREZ versión 2.docx ID del documento: 90a87d3b169c3d6cbfd9d95c0ca35bd6618283c9 Tamaño del documento original: 483,68 kB	Depositante: María Mercedes Baño Hifong Fecha de depósito: 5/6/2024 Tipo de carga: interface fecha de fin de análisis: 5/6/2024	Número de palabras: 15.263 Número de caracteres: 107.350
--	--	---

Ubicación de las similitudes en el documento:



TUTOR



f. _____

Ph. D. Marlon Vicente Manya Orellana, Ec



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Firmado electrónicamente por:
MARIA BELEN SALAZAR
RAYMOND

f. _____

Mgs. María Belén Salazar Raymond, Ing.

TUTOR(A)



Firmado electrónicamente por:
MARLON VICENTE
MANYA ORELLANA

f. _____

Mgs. Marlon Vicente Manya Orellana, Econ.

REVISOR(A)



Firmado electrónicamente por:
WALTER AGUSTIN
ANCHUNDIA CORDOVA

f. _____

Mgs. Walter Agustín Anchundia Córdova, CPA

AGRADECIMIENTO

Deseo expresar un profundo agradecimiento a Dios, por la bendición, su guía y fortaleza durante todo este proceso.

A mi madre, Luisa Pesantes, por su amor y apoyo incondicional, a mi querido hijo, Adrián Mejía quiero agradecer por ser mi fuente de motivación para continuar adelante.

A mi tutor Ph. D. Marlon Vicente Manyá Orellana, le agradezco por su paciencia y apoyo constante. Su experiencia y conocimiento ha sido fundamental para el desarrollo de este trabajo.

Agradezco de igual forma a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil por brindar la oportunidad de seguir formando profesionalmente. La educación suministrada por la institución ha sido vital para alcanzar este logro.

DEDICATORIA

Dedico esta tesis principalmente a Dios, quien siempre ha bendecido mi camino ayudándome a superar todos los obstáculos, sin su gracia, este logro no habría sido posible.

A mi madre, Luisa Pesantes por su invaluable apoyo constante, su sacrificio y dedicación han sido la base fundamental en mi vida.

A mi hijo Adrián Mejía que es el motivo que le da sentido a mi vida y me da la fuerza necesaria para continuar adelante Este logro es tanto tuyo como mío.

Contenido

AGRADECIMIENTO	VII
DEDICATORIA	VIII
Resumen.....	XIII
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN.....	1
Problema.....	2
Objetivo general	3
Objetivo específico	3
Justificación	4
Preguntas de la investigación.....	5
Variables.....	5
Hipótesis General:	6
Hipótesis Específicas:	6
MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	8
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	9
PYMES en Ecuador.....	9
Importancia de las PYMES en Ecuador	11
Administración tributaria.....	11
Servicios de rentas internas	12
Tributo	13
Clasificación de los tributosImpuestos	13
Tasas	14
Contribuciones especiales.....	14
Planificación tributaria.....	15
Planificación fiscal.....	15

Desarrollo de la planificación tributaria	16
Clasificación de los elementos de la planificación tributariaEvasión tributaria.....	18
Elusión tributaria	19
Defraudación tributaria.....	19
Elementos de la planificación tributaria	21
Etapas y fases del desarrollo del proceso de planificación tributaria	24
Marco conceptual NIC y NIFF	25
NIC12 impuestos a las ganancias	28
Análisis FODA de SERCOT S.A.	29
Marco referencial.....	29
Marco conceptual.....	31
Marco legal Beneficios tributarios.....	32
Obligaciones tributarias	36
CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	40
Diseño Metodológico	40
Tipo de Investigación	40
Descriptiva.....	40
Explorativa.....	41
Aplicada.....	41
Enfoque de Investigación	41
Población y muestra.....	42
Instrumentación	42
Encuesta.....	42
Tratamiento de la información.....	43
Análisis e Interpretación de los datos	43
CAPITULO IV: PROPUESTA	47
Misión.....	47

Visión.....	47
Generalidades	48
Validación técnica y financiera	53
Puntos importantes a considerarNómina del personal.....	53
Proyección	53
Planificación tributaria.....	54
Gastos de gestión	56
Gastos de viaje.....	57
Gastos de promoción y publicidad	57
Gastos de Instalación, organización y similares	57
Aprovechamiento de los beneficios tributarios	59
Aprovechamiento de los beneficios tributarios	60
Estrategias de control para la admisión de comprobantes	61
Plan para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	61
Conclusión.....	62
Recomendaciones	63
Bibliografía.....	64
Anexos	67
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN	75

Índice de tablas

Tabla 1: variables	5
Tabla 2: Matriz de consistencia.....	7
Tabla 3: Ranking de las compañías según el tamaño de la empresa.....	10
Tabla 4: Elementos de la planificación tributaria.....	22
Tabla 5: Análisis FODA.....	29
Tabla 6: Beneficios Tributarios.....	32
Tabla 7: obligaciones tributarias	36
Tabla 8: Resumen histórico del grupo Sercort S.A.....	48
Tabla 9: Datos históricos del Impuesto a la Renta.....	48
Tabla 10: Información tributaria	50
Tabla 11: Deducciones	51
Tabla 12: Detalle de la declaración de impuesto a la renta	54
Tabla 13: Anticipo del impuesto a la renta.....	54
Tabla 14: Depreciación, planta y equipo.....	55
Tabla 15: Provisión de cuentas incobrables	58

Índice de figuras

Figura 1: Planificación tributaria.....	16
Figura 2: Etapas de la planificación tributaria.....	24
Figura 3: Fases de la planificación tributaria	25

RESUMEN

La planificación tributaria como instrumento nos brinda un óptimo rendimiento para establecer e identificar cual será el impacto de las obligaciones fiscales sobre las transacciones financieras de una organización o empresa. Es una herramienta lícita que nos permite disminuir las cargas impositivas, con la finalidad de utilizar estos beneficios que permiten aumentar las utilidades y sirven para la toma de decisiones.

La planificación tributaria se emplea en diferentes países, debido a su utilidad en diferentes campos como en el ahorro de tiempo, esfuerzo y recursos financieros con el objetivo de alcanzar resultados eficientes.

La implementación de la Planificación Tributaria no solo permite lograr eficiencia económica, sino que también ayuda a identificar y prevenir problemas fiscales, financieros y económicos. Además, facilita el establecimiento de diferentes escenarios y oportunidades, asegurando el cumplimiento de metas. En este sentido, cabe destacar que nuestro país cuenta con una legislación tributaria que ofrece beneficios e incentivos para promover el ahorro, el empleo y la inversión.

La desinformación de la normativa legal y las defensas fiscales suelen tener un impacto negativo significativo en los contribuyentes, ya que estos ignoran una herramienta valiosa para optimizar sus obligaciones fiscales y mejorar su situación financiera.

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de titulación tiene como objetivo presentar un modelo de planificación tributaria como instrumento de gestión para las PYMES del grupo SERCOT S.A. con la finalidad de alcanzar sus metas en los procesos administrativos, las normas fiscales, evitando los errores que posteriormente llegan a tener repercusiones en la liquidez y rentabilidad del grupo Sercot S.A.

Actualmente, las PYMES son las que se encuentran en constante desarrollo en el país, sin embargo, estas son las que poseen mayor complicación en el manejo fiscal debido a los múltiples cambios que se encuentran las políticas gubernamentales del país. Por ende, se busca realizar un instrumento de gestión que contribuya a la prevención de problemas fiscales. Es importante conocer cómo se clasifican las PYMES, conforme es planteado en la constitución:

- Deben tener activos que no sean mayores a cuatro millones de dólares.
- El valor bruto de las ventas no debe superar los cinco millones de dólares
- El personal de la empresa no debe pasar de 200 trabajadores.

La planificación tributaria como instrumento nos brinda un óptimo rendimiento para establecer e identificar cual será el impacto de las obligaciones fiscales sobre las transacciones financieras de una organización o empresa. Es una herramienta lícita que nos permite disminuir las cargas impositivas, con la finalidad de utilizar estos beneficios que permiten aumentar las utilidades y sirven para la toma de decisiones. Hay que recalcar que la planificación tributaria se emplea en diferentes

países, debido a su utilidad en diferentes campos como en el ahorro de tiempo, esfuerzo y recursos financieros con el objetivo de alcanzar resultados eficientes, por lo tanto, esto provoca la generación de empleo y un aumento en los ingresos de la empresa.

Problema

La empresa de seguridad industrial denominada Sercot S.A se dedica a la venta de productos de seguridad industrial en la ciudad de Guayaquil. Esta empresa opera en el sector comerciante al por mayor de artículos, suministro y equipos de seguridad industrial. Esta fue fundada el 18 de junio del 2001 (EMIS, 2023).

Actualmente la empresa está conformada por diferentes áreas como la de ventas, compras, recursos humanos y el área contable, Sin embargo, el grupo presenta problemas con el actual sistema contable, el mismo que se encuentra presentando inconsistencias al momento de descargar los formularios de los impuestos y el anexo transaccional simplificado (ATS). Por lo tanto, la empresa no está actualizado el sistema de forma periódica, para corregir el software del sistema contable que se encuentra presentando falencias.

Según (Angelini, 2020) la planificación tributaria nos otorga beneficios para obtener opciones que permitan ahorrar a los contribuyentes, por lo tanto, quiere decir que es un sistema que permite disminuir nuestra carga fiscal, esto se lo considera como “vacíos” dentro de la ley, por esta razón la planificación tributaria se lo considera como un instrumento para disminuir los costos fiscales de empresas y particulares mediante la utilización eficiente de la legislación vigente. El no llevar una planificación

tributaria en una entidad conlleva a situaciones como evadir el cumplimiento y el pago de sus obligaciones.

La evasión hace referencia a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley, presentación y pago extemporáneos de los impuestos que conllevan al pago de multas e intereses, la liquidación errónea de los impuestos por desconocimiento y el pago en exceso de estos (Vinicio, 2019).

Objetivo general

Propuesta de un modelo de planificación tributaria como instrumento de gestión para las pymes del grupo SERCOT S.A de Guayaquil.

Objetivo específico

- Establecer el marco legal, con el objetivo de informar los elementos destacables para la planificación tributaria del grupo Sercot S.A.
- Determinar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas por medio de un análisis FODA del grupo Sercot S.A.
- Analizar las normas tributarias del Ecuador de acuerdo con el giro del negocio del grupo Sercot S.A.
- Diseñar un modelo de planificación tributaria para optimizar la carga fiscal sobre las utilidades del grupo Sercot S.A.
- Determinar las conclusiones y recomendaciones en base al análisis establecido del modelo de planificación tributaria.

Justificación

La planificación tributaria se describe como un conjunto de técnicas y estrategias de una persona natural, jurídica, con la finalidad de realizar actividades económicas, obteniendo beneficios legales para disminuir su impacto en su carga fiscal, por otro lado, las empresas buscan la forma de no tener un gran impacto en sus tributos, por ende, diseñan una planeación tributaria adecuada para obtener el mejor beneficio de la ley (Cristian Felipe Pulecio Arcia, 2021).

Por lo tanto, la planeación durante los procesos administrativos, soy de suma importancia en las empresas ecuatorianas, debido a que con una planeación estratégica adecuada y asociada a la parte tributaria nos permite generar crecimiento y estabilidad en la empresa en términos de competitividad, por ende, nos sirve como instrumento para una adecuada gestión de la empresa en términos económicos.

Hay que tener en cuenta que el comercio y las nuevas inversiones juegan un papel muy trascendental en la economía del país; sin embargo; las políticas fiscales pueden beneficiar o perjudicar a la producción de bienes y servicios dependiendo de su carga fiscal.

La incertidumbre que se origina respecto de los regímenes tributarios ocasiona que numerosos contribuyentes lo relacionen con la disminución de su ganancia y los lleve a incurrir en técnicas de evasión y elusión, llevándolos a mayores erogaciones en concepto de multas y hasta penas de privación de la libertad al ser considerado un delito. Por ende, se consideró a crear un modelo de planificación tributaria como instrumento de gestión para las pymes del grupo SERCOT S.A de Guayaquil (Videla, 2020).

Preguntas de la investigación

¿Cuáles son las características de la entidad y las responsabilidades tributarias de la empresa de seguridad industrial domiciliaria de la ciudad de guayaquil?

¿Determinar la situación contable y financiera de la empresa de seguridad industrial domiciliaria de la ciudad de Guayaquil?

¿Cómo organizar un plan tributario para la empresa de seguridad industrial domiciliaria de la ciudad de Guayaquil que optimice sus ingresos con la observancia de las normas contables y fiscales vigentes??

Variables

Tabla 1: variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL /DIMENSIONES	INDICADORES
Planificación tributaria (variable independiente)	Esta conformada por diferentes estrategias dirigidas a perfeccionar la la carga fiscal con el objetivo de minimizar y obtener	Estrategias tributarias	<ul style="list-style-type: none">• Obligaciones tributarias• Determinación del pago al impuesto a la renta

	beneficios tributarios o su eliminación		<ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros • Libros y registros contables
Carga o obligaciones tributarias (variable dependiente)	El pago de impuestos acorde a la planificación que proporciona el modelo de estrategias tributarias	Pago de impuestos	<ul style="list-style-type: none"> • Calculo del impuesto • Determinar el periodo fiscal • Herramientas legales

Elaboración: Propia de la autora; abril 2024

Hipótesis General:

¿Cuál es la factibilidad que afecte de forma positiva la cuantificación de la carga fiscal al grupo Sercot S.A.?

Hipótesis Especificas:

- Es posible que la carga tributaria en el Ecuador afecte de forma significativa en el cálculo de los impuestos del grupo Sercot S.A.
- La planificación tributaria puede retribuir de manera positiva la economía y finanzas del grupo Sercot S.A.

Problemas	Objetivos	Hipótesis	variables	Indicadores
<p>General: Determinar la repercusión de la planificación tributaria en la carga fiscal del grupo SERCOT S.A.</p> <p>Específicas: Cuál es la repercusión de las obligaciones la carga fiscal que garantice una eficiencia en el pago de impuestos en el grupo Sercot S.A.</p> <p>Como afectaría financiera y económicamente la propuesta de la planificación tributaria en el grupo Sercot S.A.</p>	<p>Objetivo general Propuesta de un modelo de planificación tributaria como instrumento de gestión para las pymes del grupo SERCOT S.A de Guayaquil</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas por medio de un análisis FODA del grupo Sercot S.A. • Analizar las normas tributarias del Ecuador de acuerdo al giro del negocio del grupo Sercot S.A. • Diseñar un modelo de planificación tributaria para optimizar la carga fiscal sobre las utilidades del grupo SercotS.A. • Determinar las conclusiones y recomendaciones en base al análisis 	<p>General: Cuál es la factibilidad que afecte de forma positiva la cuantificación de la carga fiscal al grupo sercot S.A.</p> <p>Específicas: Es posible que la carga tributaria en el Ecuador afecte de manera significativa en el cálculo de los impuestos del grupo Sercot S.A.</p> <p>La planificación tributaria puede afectar de forma positiva la economía y finanzas del grupo Sercot S.A.</p>	<p>Planificación tributaria (variable independiente)</p> <p>Carga u obligaciones tributarias (variable dependiente)</p>	<p>Indicadores independientes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligaciones tributarias • Determinación del pago al impuesto a la renta • Estados financieros <p>Libros y registros contables</p> <p>Indicadores dependientes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cálculo del impuesto • Determinar el periodo fiscal <p>Herramientas legales</p>

	establecido del modelo de planificación tributaria.			
--	---	--	--	--

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tabla 2: Matriz de consistencia

Elaboración: Propia de la autora; abril 2024

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

PYMES en Ecuador.

Las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) han ganado un papel protagónico en el panorama económico global, consolidándose como el sector más productivo tanto en países desarrollados como en vías de desarrollo. Su impacto se refleja de manera contundente en el Producto Interno Bruto (PIB), donde aportan más del 25%, impulsando el crecimiento económico.

Además de su contribución al PIB, las PYMES son un pilar fundamental en la generación de empleo. En conjunto, abarcan un 70% de la Población Económicamente Activa (PEA), proporcionando oportunidades laborales a una gran parte de la población. En el caso de Ecuador, este panorama se intensifica, ya que las microempresas generan el 39% de los empleos, mientras que las pequeñas y medianas aportan un 17% y 14%, respectivamente.

Las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) juegan un papel crucial en la economía de un país, siendo la base para el desarrollo de la producción. Su actividad, que abarca la producción, demanda y compra de productos, o la adición de valor agregado, genera riqueza y empleo, contribuyendo al manejo sostenible de la economía. En Ecuador, las PYMES deben estar debidamente registradas en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para operar legalmente. El tamaño de estas empresas se define por la cantidad de empleados, siendo consideradas PYMES aquellas que trabajan con un máximo de 200 personas.

De acuerdo con (Amores & Castillo, 2017) En el año 2011, el Servicio de Rentas Internas (SRI) registró un total de 27.646 PYMES en el país. De estas, 13.332 se distribuían entre medianas (4.661) y pequeñas empresas (8.671), lo que representaba el 34,96% y 65,04% respectivamente.

Las provincias de Pichincha y Guayas concentraban la mayor cantidad de PYMES, con un 43,29% y 40,46% en ese orden. Esta concentración se atribuye a la alta densidad poblacional en estas zonas, así como a la presencia de grandes empresas que demandan bienes y servicios especializados, los cuales son provistos en gran medida por las PYMES.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a través de la información proporcionada por las empresas activas en el ejercicio económico 2016, nos presenta el siguiente ranking empresarial según el tamaño de la empresa:

Tabla 3: Ranking de las compañías según el tamaño de la empresa

Detalle	valor	Porcentaje
Microempresas	26,475	51,3
Pequeñas	15,892	30,8
Medianas	6,494	12,6
Grandes	2,757	5,3
Total	51,618	100

Elaboración: Propia de la autora; abril 2024

Importancia de las PYMES en Ecuador

La importancia de las Pymes en la economía del Ecuador se basa en:

- Garantizar la estabilidad laboral mediante la distribución de la fuerza de trabajo en distintas regiones, lo cual es crucial para el adecuado desarrollo del mercado laboral. Esta descentralización es esencialmente impulsada por la capacidad de estas empresas para crear empleo en todo el país y absorber una gran parte de la población activa económicamente.
- Además, tiene repercusiones socioeconómicas significativas al facilitar la redistribución de ingresos y capacidad productiva desde unas pocas empresas hacia un número mayor. También promueve relaciones laborales más cercanas entre empleados y empleadores, siendo comúnmente originadas en entornos familiares.
- Tienen una mayor capacidad para ajustarse a la tecnología y requieren de una infraestructura menos costosa. Esto se debe a su capacidad de adaptación, al tamaño del mercado y al hecho de que su planificación y organización no demandan un capital enorme.
- En la mayoría de las economías de mercado, las pequeñas y medianas empresas constituyen una parte significativa de la economía y disfrutan de una flexibilidad mayor para adaptarse a los cambios del mercado y para emprender proyectos innovadores que generan empleo.

Administración tributaria

Es un organismo gubernamental que tiene la finalidad de recaudar impuestos, tributos, además de verificar y fiscalizar a los contribuyentes, además, debe fomentar

la educación tributaria con la intención que se cumplan las obligaciones tributarias según lo establecido por la ley.

Actualmente, Ecuador se encuentra regularizada por el servicio de rentas internas (SRI), encargada de recaudar los impuestos del país. De acuerdo, con el código tributario, 2015, art. 64 al 6h presentan los órganos de la administración tributaria:

- **Nivel central:** La dirección de la administración tributaria a nivel nacional recae sobre el presidente de la República, quien la ejecuta a través de organismos establecidos por ley, como el Ministerio de Finanzas, el Servicio de Rentas Internas y la Corporación Aduanera Ecuatoriana.
- **Nivel seccional:** En el ámbito provincial o municipal, la administración tributaria es gestionada por el Prefecto o alcalde, respectivamente, quienes la llevan a cabo a través de las unidades administrativas definidas por la ley.
- **Administración de excepción:** La ley puede delegar la administración de tributos a entidades mixtas para los fines específicos para los que fueron creadas, incluso cuando se trata de entidades autónomas.

Servicios de rentas internas

Es una institución autónoma del estado ecuatoriano que se encarga de gestionar las políticas tributarias, además de recaudar, controlar los impuestos internos, con la finase asegurar las recaudaciones destinadas a la fomentación de la cohesión social según las normativas y las disposiciones legales de acuerdo con el código tributario, la ley de régimen tributario interno y otras leyes.

Tributo

Los tributos son los principales recursos financieros del estado y otras entidades del sector público, la mayoría de los estados la poseen, cabe destacar que los recursos del sector público provienen principalmente de los contribuyentes, quienes aportan a través de impuestos, tasas y contribuciones específicas. Estos fondos son utilizados para financiar la ejecución de programas y políticas públicas que buscan mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo del país. Por lo tanto, su formación se origina a presupuestos económicos y políticos, de instituciones que son de categoría jurídica (Omar Gabriel Mejía Flores, 2019).

Clasificación de los tributos

Impuestos

De acuerdo con (Luis Bayardo Tobar-Pesántez, 2020), Es un instrumento exigido por el estado para fomentar el desarrollo económico, este se encuentra como hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado, los impuestos se clasifican en directos e indirectos. Los directos son los que gravan ingresos a individuos que ejercen una actividad económica bajo relación a dependencia, mientras que la indirecto son los gastos de consumos o servicios. Los impuestos que administra la entidad del SRI son:

- Impuesto a la renta
- Impuesto al valor agregado
- Impuesto a la salida de divisas
- Impuesto a los consumos especiales
- Impuesto a los vehículos motorizados

- Impuesto ambiental a la contaminación vehicular
- Impuesto botellas plásticos
- Impuesto a los activos en el exterior

Tasas

La tasa es un elemento fundamental que es impuesto por el Estado, siempre y cuando este actúe como una entidad pública con la finalidad de satisfacer las necesidades colectivas que son determinadas en prestaciones individualizadas por sujetos determinados (BONILLA, 2015). Las principales tasas son:

- Tasas arancelarias y judiciales
- Tasas por servicios administrativos
- Tasas por servicios de correos
- Tasas por servicios portuarios y aduaneros
- Tasas por servicios de embarque y desembarque
- Tasas por servicios médicos y dentales
- Tasas por análisis y diagnósticos de laboratorios
- Tasas por consulta externa médica y dental
- Tasas por servicios del banco de sangre
- Tasas por patología y radiología
- Tasas por certificados de salud y servicios sanitarios
- Tasas por servicios educacionales

Contribuciones especiales

Son pagos obligatorios que se imponen a un grupo específico de personas para financiar una actividad estatal que les beneficia directamente. Esta actividad, de carácter general, es llevada a cabo por el Estado y su costo se cubre con los fondos recaudados a través de estas contribuciones (GOV.co).

Planificación tributaria

La planificación tributaria está conformada por diferentes técnicas y estrategias adaptadas por los contribuyentes o participantes, con la finalidad de optar por privilegios para sus empresas, estos privilegios son establecidos por la normativa tributaria, el propósito de un plan tributario es alcanzar a disminuir la carga fiscal. Por otra parte, esto se lo establece como un conjunto de actos lícitos que autorizan la implementación de dichas leyes tributarias para optimizar los recursos, sin embargo, para obtener un gran beneficio se debe de usar de una forma adecuada, por lo tanto, se debe realizar un estudio de la normativa tributaria y como este tendrá un impacto en la empresa u organización (Encalada-Benítez, 2020).

Según (Bedoya, 2017), destaca que la planificación tributaria es clasificada como instrumento que permite a las organizaciones a cumplir sus metas u objetivos presentes, para llevar a cabo esto, hay que mejorar la gestión de obligaciones, comenzar a eliminar o disminuir las sanciones que tiene la empresa, por lo tanto, se debe tener en cuenta los contextos legales, evitar la elusión, evasión y fraude.

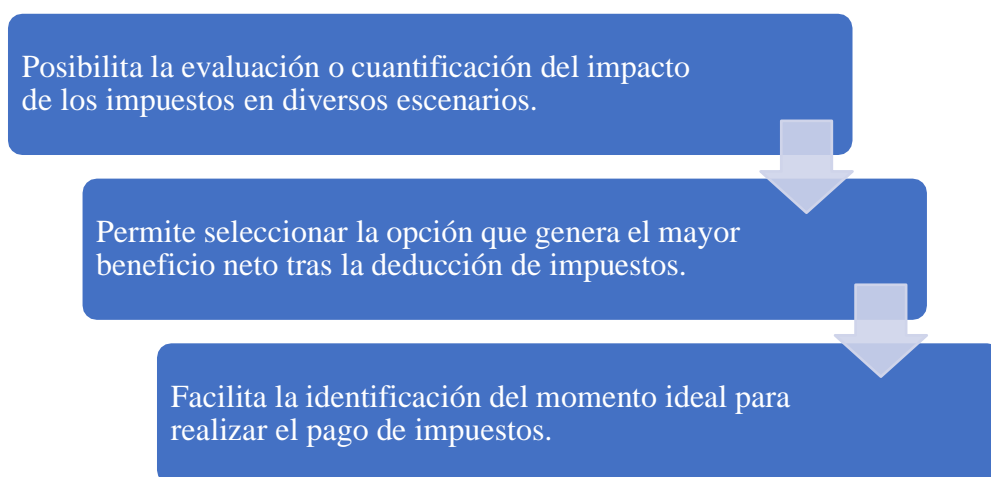
Planificación fiscal

Según Contreras Gómez (2016), la planificación fiscal legal se define como la estrategia para minimizar la carga tributaria a lo largo de la existencia de una persona

física o jurídica. Esta estrategia se basa en el aprovechamiento de las deducciones y beneficios fiscales establecidos en la normativa tributaria, tanto de forma independiente como con la asistencia de asesores fiscales especializados.

En esencia, la planificación fiscal legal se configura como un modelo estratégico que permite al contribuyente sacar el máximo partido a las ventajas contempladas en la legislación tributaria.

Figura 1: Planificación tributaria



Elaboración: Propia de la autora; abril 2024

Desarrollo de la planificación tributaria

La planificación tributaria es una herramienta financiera que permite a la alta dirección medir los riesgos, reducir las incertidumbres que puedan surgir en el futuro y maximizar las oportunidades. Para comprender la importancia de la planificación tributaria, es necesario ver el proceso desde diferentes perspectivas:

- Presentar técnicas de motivación que se adapten a las obligaciones tributarias para tener un mejor desempeño de los empresarios y contribuyentes.

- Establecer instrumentos que permitan cumplir la aplicación de la normativa con la finalidad de disminuir la carga impositiva.
- La cultura tributaria impulsa la formalización de la economía permitiendo acceder a beneficios tributarios como el ahorro fiscal, exoneración de gravámen.

De acuerdo con (Roberto subia Veloz, 2018) consideran que el pago oportuno y programado de las obligaciones tributarias, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, genera múltiples beneficios para las empresas.

Según el Instituto Profesional Esucomex (2016), la planificación tributaria es un proceso fundamental para las empresas, ya que les permite anticipar el monto de impuestos a pagar, establecer estrategias para cumplir con sus obligaciones fiscales de manera oportuna y, en última instancia, reducir su carga tributaria. En otras palabras, la planificación tributaria brinda a las organizaciones las herramientas necesarias para gestionar de manera eficiente sus responsabilidades fiscales, optimizando sus recursos y previniendo sanciones.

Por otra parte, la planificación tributaria efectiva no se limita a la selección pasiva de información, sino que también a realizar una evaluación integral de la situación financiera de la empresa u organización, el entorno legal vigente y las oportunidades para reducir la carga impositiva de manera sostenible. El objetivo que se desea obtener con una planificación tributaria, es la implementación de estrategias innovadoras y eficientes que sustituyan métodos tradicionales u métodos que estén obsoletos, permitiendo que las empresas puedan ampliar su panorama financiero,

mejorar la administración de sus recursos y, en última instancia, alcanzar sus metas de manera más efectiva.

En esencia, la planificación tributaria moderna se convierte en una herramienta invaluable para que las empresas naveguen el complejo panorama fiscal actual, optimizando su liquidez, maximizando sus inversiones y asegurando su crecimiento a largo plazo.

Entre las características esenciales que debe poseer una planificación tributaria, la legalidad es indiscutiblemente fundamental. Esto significa que no se debe abusar de la normativa fiscal ni crear simulaciones que conviertan la planificación en evasión o elusión de impuestos. (López, 2017).

Clasificación de los elementos de la planificación tributaria

Evasión tributaria

Según (Lastra, 2022) la evasión tributaria:

La evasión tributaria consiste en generar una disminución en el valor recaudado, por el Sistema tributario, las cuales están establecidas por la ley, donde se debe aportar con un impuesto, esto se consigue mediante la violación de esta ley, generando una conducta ilícita, debido a la intención de ocultar o no pagar con lo establecido por el sistema tributario.

El fraude fiscal muchas veces es una solución para los contribuyentes cuando necesitan una solución económica, debido a que generan un incremento de dinero, permitiendo aumentar sus arcas fiscales, lo que se conoce como ingreso de dinero al

fisco, por lo tanto, se estima un problema de elusión, debido a que estudian diferentes aberturas o vacíos en la ley para evadirlas, ocasionando un fraude fiscal.

Elusión tributaria

La elusión tributaria se determina como una conducta lícita, que se apoya en no desembolsar determinados impuestos, por lo tanto, la elusión consiste en evitar el nacimiento de las obligaciones tributarias, o para disminuir su carga fiscal, por medio de las leyes para obtener beneficio propio, evitando infracciones o cometer delitos, sin violar las leyes, por medio de vacíos.

De acuerdo con él (CODIGO TRIBUTARIO , 2005), en el Art.17, el Ecuador no se encuentra fuera del fenómeno de elusión tributaria:

Art. 17.- "Calificación del hecho generador. - Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados."

"Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen".

Defraudación tributaria

El fraude tributario es un abuso de las normativas tributarias y legales, donde encontramos apariencias legales a simple vista, sin embargo, no lo son en su objeto y motivación, esto se lleva a cabo por personas que simulan, omitan o engañen a la

administración tributaria para dejar de cumplir con sus obligaciones, no pagar con sus impuestos totales o en partes.

Según el (CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, COIP, 2014) Art. 298:

1. *“Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.”*

2. *“Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.”*

3. *“Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.”*

4. *“Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.”*

5. *“Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.”*

6. *“Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.”*

7. *“Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.”*

8. *“Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.”*

Elementos de la planificación tributaria

Sujeto activo: es el acreedor del tributo, que es el Estado de acuerdo a los presupuestos establecidos por el ente de control.

(LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2004), art. 3, art. 4 de la establece lo siguiente:

Art. 3.- “Sujeto activo: El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.”

Art. 4.- “El sujeto pasivo: Es el contribuyente directo encargado del cumplimiento de las obligaciones, quien encarga a un profesional para la realización de la planificación tributaria.”

El Código Tributario Interno, 2005 Art. 24, define al *“Sujeto pasivo como la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una*

unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.”

El objeto: La planificación tributaria se efectúa en un entorno empresarial con proyección, legal y legítima.

Finalidad: Se trata de generar beneficios que incrementen las utilidades y la liquidez, con la finalidad de que la rentabilidad mejore la imagen corporativa de la empresa.

El proceso: Serie de acciones legales interconectadas.

El procedimiento: Conjunto de lineamientos que establecen el marco de actuación de la empresa, donde la planificación fiscal juega un rol crucial al determinar los pasos necesarios para el debido cumplimiento de las responsabilidades fiscales.

Afirman que la asignatura "Derecho Tributario. Procedimientos Tributarios" es una parte esencial del Derecho Financiero y Tributario, la cual detalla el marco jurídico que regula las relaciones entre la Administración Tributaria (ya sea estatal, autonómica o local) y los contribuyentes. Esta relación se manifiesta en procesos como la liquidación, inspección, recaudación, devolución o revisión de tributos, así como en la posible imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones de pago.

Tabla 4: Elementos de la planificación tributaria

Elementos fundamentales	Definición
El sujeto	El contribuyente beneficiario

El objeto	El núcleo de la planificación tributaria radica en la existencia de un negocio real con perspectivas de crecimiento. El objetivo de esta planificación debe ser lícito, legal y legítimo, excluyendo cualquier acción que implique elusión o evasión fiscal.
La finalidad	Permite realizar un ahorro impositivo.
El proceso	El proceso de planificación tributaria se compone de una serie de acciones legales que el contribuyente ejecuta de manera estratégica para alcanzar el objetivo final: la reducción de sus obligaciones fiscales.
El procedimiento	Conjunto de normas y principios que guían el desarrollo de la planificación tributaria, facilitando el logro de sus propósitos.
Mecanismos o herramientas	La optimización de la carga fiscal del contribuyente a través de la planificación tributaria requiere la utilización de un conjunto de herramientas analíticas, metodologías y modelos provenientes de

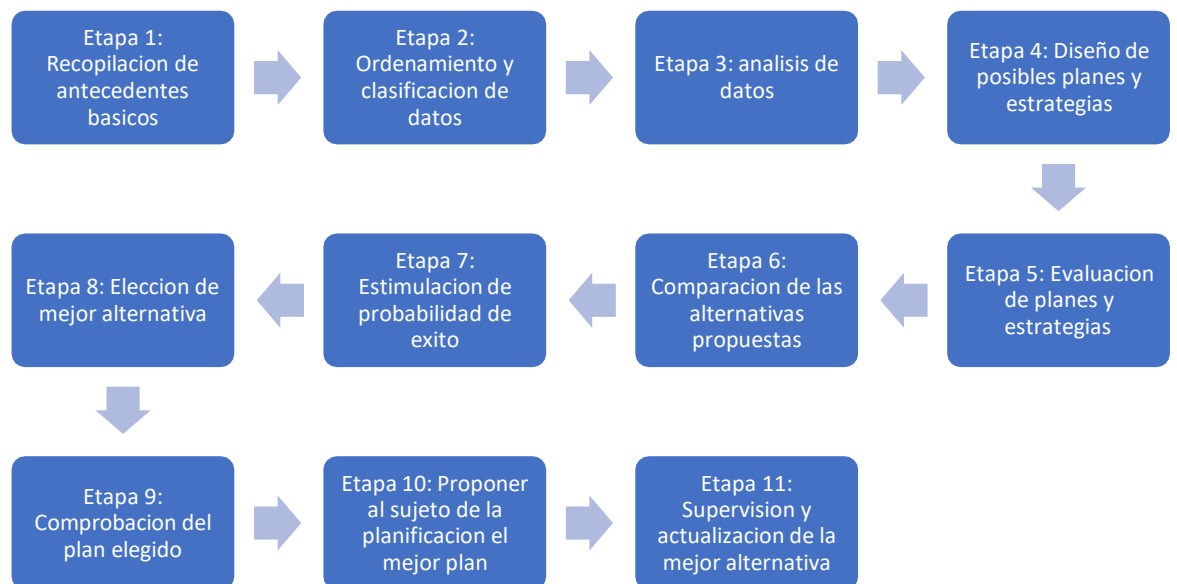
	diversas disciplinas, como las Finanzas, la Administración, la Ingeniería Económica y Financiera.
--	---

Elaboración: Propia de la autora; abril 2024

Etapas y fases del desarrollo del proceso de planificación tributaria

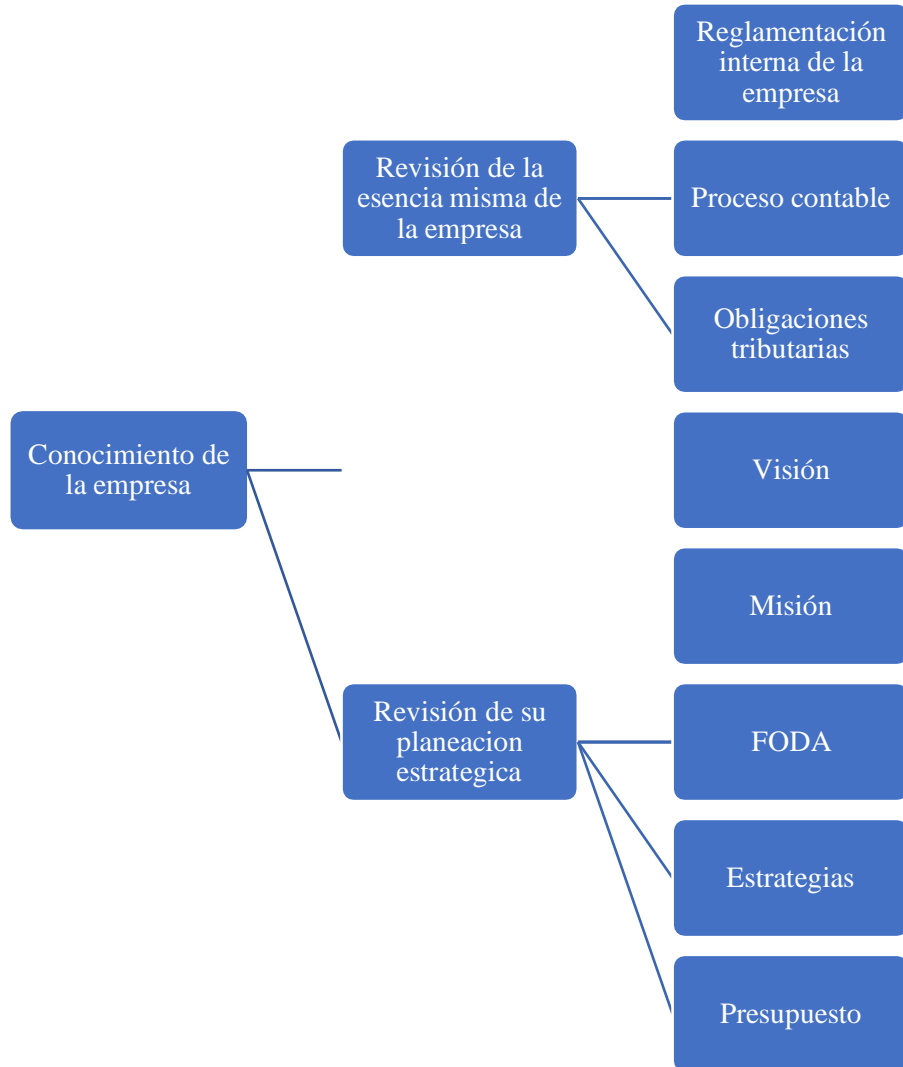
Implementar las once etapas de la planificación fiscal permite obtener información fundamental de los contribuyentes. Con esta información, se pueden diseñar y evaluar diversas estrategias fiscales para seleccionar la más adecuada, implementarla y monitorear su efectividad (Deyanira Lilibeth Encalada-Benítez, 2020).

Figura 2: Etapas de la planificación tributaria



Fuente: Deyanira Lilibeth Encalada-Benítez (febrero del 2020)

Figura 3: Fases de la planificación tributaria



Elaboración: Propia de la autora; abril 2024

Marco conceptual NIC y NIIF

El marco conceptual de las NIIF y NIC establece los conceptos que subyacen en los estados financieros; el cual define el objetivo de los estados financieros, los elementos tales activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, su reconocimiento y medición.

- El objetivo de los estados financieros es abastecer de datos de la situación financiera, el rendimiento y los cambios de la situación financiera de una empresa que sea útil a inversores y otros usuarios externos al tomar sus decisiones económicas sobre la entidad.
- Los elementos principales son activos, pasivos y patrimonio:
- Un activo es un recurso controlado por una entidad como resultado de sucesos pasados del cual se espera obtener beneficios económicos futuros de este recurso.
- Un pasivo es una obligación presente de la entidad que surge de sucesos pasados. La liquidación de la obligación se espera que dé lugar a una salida de beneficios económicos de la entidad.
- El Patrimonio es la participación residual en los activos una vez deducidos todos sus pasivos.
- La definición de Ingresos incluye los ingresos de actividades ordinarias y las ganancias. Ingresos de actividades ordinarias: surgen en el curso de las actividades ordinarias de la entidad. Ganancias: otras partidas que cumplen la definición de ingresos y pueden o no surgir de las actividades ordinarias de la entidad.

La definición abarca tanto las pérdidas como los gastos generados en las actividades ordinarias de la entidad. Por lo general, los gastos se manifiestan como una salida o depreciación de activos, tales como efectivo y sus equivalentes, inventarios y propiedades, planta y equipo.

Las Características Cualitativas de los estados financieros:

Comparabilidad: Tendencias de la situación financiera y desempeño de una empresa, la información debe permitir la comparación con la de otras entidades para evaluación y toma de decisiones:

- Políticas contables uniformes
- Reconocimientos de errores

Verificabilidad: Pretende asegurar a los usuarios que la información presentada con la característica de fiabilidad; es decir que se puede comprobar. La verificación puede ser directa o indirecta.

- Verificando efectivo
- Recalculando el inventario

Oportunidad Se refiere a tener información disponible a tiempo para influir en las decisiones. A más antigua la información menos utilidad se le da.

Comprensibilidad Se supone que los usuarios tienen conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios. Información de temas complejos que debe ser incluida en los estados financieros:

- Plusvalía mercantil comprada
- Fideicomisos

Las pérdidas abarcan aquellas partidas que, cumpliendo con la definición de gasto, pueden o no surgir de las actividades ordinarias de la entidad. Estas partidas representan disminuciones en los beneficios económicos y, en su naturaleza, no difieren de ningún otro tipo de gasto.

NIC12 impuestos a las ganancias

Establecer el tratamiento contable del impuesto a la renta; Centra su atención en el tratamiento contable de las consecuencias tributarias corrientes y futuras de:

- La recuperación (liquidación) futura del monto que arrastran los activos (pasivos) de la empresa que están reconocidos en el balance general de la empresa
- Las transacciones y otros hechos del periodo corriente que están reconocidos



en los estados financieros de la empresa (MONRROY, 2018).



Análisis FODA de SERCOT S.A.

Se opta por realizar un Análisis FODA con la finalidad de determinar cuáles son las fortalezas y debilidades del grupo SERCOT S.A.

Tabla 5: Análisis FODA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none">• Posee suficiente espacio para el almacenamiento de los productos de seguridad industrial• Precios accesibles y que permiten competitividad.• Los clientes reciben una atención de calidad• Los servicios son satisfactorios post venta.• Amplia participación en el mercado	<ul style="list-style-type: none">• No consta con planificación tributaria• Personal no capacitado en normativa tributaria• Carga tributaria elevada por mora
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none">• Incentivo para los trabajadores• Las utilidades generadas pueden ser reinvertidas• Posibilidad de trabajar en diferentes obras públicas.	<ul style="list-style-type: none">• Crisis económica• Incremento de competidores• Cambios en las leyes tributarias que afecten de manera negativa a la empresa

Fuente: Elaborado por el autor

Marco referencial

Para detallar el marco referencial se han considerado algunos trabajos investigativos relacionados con el tema de planificación tributaria como instrumento de gestión:

“La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial”, según (Andrea del Pilar Ramírez-Casco, 2020) para

conseguir una optimización de los recursos de la empresa, además de prever cambios debido a factores políticos y socioeconómicos. La planificación tributaria no es necesariamente un comportamiento ilícito, la elusión fiscal utilizada por los contribuyentes para evitar el pago de impuesto, son estrategias que se utilizan en un mundo jurídico con la finalidad de evitar situaciones que obliguen a generar un pago. Por lo tanto, se utiliza como una herramienta eficaz para incrementar el conocimiento sobre las normas tributarias, con la finalidad de desarrollar criterios propios, comprender los valores y actitudes de los miembros de una sociedad con respecto a la tributación.

“La planificación tributaria como mecanismo de eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta”, (Jéssica Gabriela Santos Cabrera, 2019), destaca que la planificación tributaria es un instrumento financiero que permite medir los riesgos de una empresa, que a su vez minimiza la problemática que se pueden presentar en un futuro. Las ventajas que nos ofrece la planificación es crear, mejora, exonerar y generar incentivos tributarios con la finalidad de fomentar la inversión en el país.

“Educación financiera y planificación fiscal: un enfoque metodológico introductorio”, (Martínez, 2018), describe que la planificación fiscal, realmente mejor calificada como económica financiera fiscal, constituye el elemento central al momento de evaluar las consecuencias que sugiere el proceso de toma de decisiones futuras mediante su aplicación a situaciones específicas. Este procedimiento intenta buscarlas estrategias más convenientes, sujetas estrictamente a la legislación vigente, con el objetivo de minimizar las obligaciones impositivas

Marco conceptual

Se determino una serie de palabras claves que se utilizan durante la investigación para obtener la mayor comprensión posible:

Año gravable: es un tiempo determinado donde se debe otorgar información relacionada con los diferentes impuestos, dentro de un periodo de tiempo que va desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre, donde declara y paga impuestos. (GOV.CO, 2023)

Base gravable: Se utiliza para medir la capacidad económica del sujeto, además esta analiza el valor sobre donde se aplicará una tarifa para determinar el impuesto a pagar.

Beneficio tributario: son los beneficios obtenidos por la administración de impuestos, con el objetivo de favorecer al contribuyente a liquidar sus deudas, lo cual concede un incremento en la recaudación (FINCOMERCIO, s.f.).

Contribuyentes: Es una persona, empresa u organización que se encuentra sujeta a obligaciones tributarias, impuestas por la normativa tributaria. La persona fiscal o jurídica tiene la responsabilidad de satisfacer las deudas que tiene con el gobierno. (Trujillo, s.f.).

Evasión fiscal: es la evasión tributaria de una actividad ilícita que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos, esta actividad está catalogada como delito o infracción administrativa

Impuesto: los contribuyentes deben pagar un valor establecido, con la finalidad de financiar el funcionamiento del estado, garantizando los servicios públicos.

Tributaria: Se determina como la prestación de dinero que el estado puede exigir a los ciudadanos del país, está establecido por la ley del estado, por ende, si no se llega a cumplir se otorga sanciones monetarias o preventivas.

Utilidades: es el beneficio neto que obtiene la empresa, por ende, se deben deducir los gastos de los ingresos obtenidos para calcular el valor neto ganado durante un período específico.

Marco legal

Beneficios tributarios

Tabla 6: Beneficios Tributarios

Ley	Descripción	Beneficiario
Art. 10 ley de régimen tributario numeral 19	Art. 19 Costos y gastos por promoción y publicidad de conformidad con las excepciones límites, segmentación y condiciones establecidas en el reglamento. Se deducirá el 150% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad,	Patrocinio

	<p>promoción y patrocinio realizados a favor de deportistas y programas proyectos o eventos deportivos calificados por la entidad rectora competente en la materia.</p>	
<p>Art. 10 Ley de régimen tributario numeral 24</p>	<p>Los sujetos pasivos que adquieran bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria -incluidos los artesanos que sean parte de dicha forma de organización económica- que se encuentren dentro de los rangos para ser consideradas como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta 10% respecto del valor de tales bienes o servicios. Las</p>	<p>Economía popular</p>

	Condiciones para la aplicación de este beneficio establecerán en el Reglamento ley	
Art. 26 ley de fomento productivo	Exoneración del impuesto a la renta para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados. – Las nuevas inversiones productivas, Conforme las definiciones establecidas en los literales: a) y b) del artículo 13 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, que inicien a partir de la vigencia de la presente Ley, en los sectores priorizados establecidos en el artículo 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno, tendrán derecho a la exoneración	Ley de fomento

	<p>del impuesto a la renta, y su anticipo, por 12 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, y que se encuentren fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones de Quito y Guayaquil. Las inversiones realizadas en estos sectores en las áreas urbanas de Quito y Guayaquil podrán acogerse a la misma exoneración por 8 años. Para sociedades nuevas, así como para aquellas ya existentes, esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto</p>	
--	--	--

<p>Art. 37 ley de régimen tributario</p>	<p>Reducción de tres puntos porcentuales (3%) del impuesto a la renta para el desarrollo de nuevas inversiones, las sociedades nuevas que se constituyen por sociedades existentes, así como las nuevas inversiones de sociedades existentes, en los términos del artículo 98 de esta ley gozaran de una reducción de tres puntos porcentuales sobre la tarifa del impuesto a la renta hasta por 15 años</p>	<p>Ley de sostenibilidad</p>
--	--	------------------------------

Obligaciones tributarias

Tabla 7: obligaciones tributarias

<p>Servicio de renta interna</p>

Anexo transaccional simplificado	Resolución IRO. 618	Transacciones del mes subanterior según noveno dígito de RUC, compras, ventas, retenciones, exportaciones
Anexos aps (accionistas, socios, participes, miembros del directorio)	Resolución NAC DGERC GC12-00777	Empresas que realicen cambios que modifiquen la información presentada, deberá declarar dicho cambio en el mes subsiguiente, así como las empresas nuevas
Anexo ADI (anexo de dividendos)	Resolución NAC DGERC GC1 5-564	Presentar la información referente a la utilidad generada en el ejercicio fiscal, utilidades acumuladas pendientes de distribución, así como dividendos distribuidos
Formulario 101 de impuesto a la renta sociedades	Art. 72 RALORT	Según noveno dígito de ruc, transacciones del año anterior. Estado de

		resultados y situación financiera
Superintendencia de compañías		
Contribución 1*1000	Ley de compañías art. 449	La contribución anual de cada compañía no excederá del uno por mil de sus activos reales
Estados financieros y sus anexos	Resolución super cías 3-registro oficial 469	Se debe presentar: juego completo de estado financiero y notas explicativas, informe de auditoría externa, nómina de administradores, nómina de socios, copia RUC vigente, copia certificada de acta de la junta
Municipio		
Impuesto 1.5*1000	ART. 552 COOTAD	EL impuesto del 1.5 por mil corresponderá al activo total del año calendario anterior y el periodo financiero correrá

		del 1 de enero al 31 de diciembre
Impuesto predial	ART 502 COOTAD	El impuesto predial se debe cancelar de manera anual los primeros días de cada año, se grava sobre el avalúo del inmueble
Patente municipal	ART 546 COOTAD	Dicha patente se la deberá obtener dentro de los 30 días siguientes al día final del mes en el que se inician esas actividades
IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES	ART 556 COOTAD	Dicho impuesto a las utilidades se debe cancelar al municipio en el momento que se realice la venta del inmueble

CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Diseño Metodológico

El diseño que tomara este trabajo de investigación está conformado por tres tipos de investigación, donde primeramente se realizar una investigación de tipo descriptivo para poder identificar, evaluar y contextualizar la situación, los fenómenos y eventos que se están desarrollando dentro de la empresa, con la finalidad de establecer cuál es su situación actual. Además, esta investigación también se realizará de forma explorativa debido a su problemática, donde se buscará implementar un modelo de planificación tributaria.

Por otra parte, para el desarrollo de la investigación se tendrá que utilizar una modalidad aplicada, debido a que la información obtenida será tomada del grupo SERCOT S.A, en el área contable. Esta investigación se basa en revisión bibliográfica, ya que fue necesario explorar el tema en mayor profundidad para poder contrastar y analizar diversos enfoques, con el fin de desarrollar el marco teórico. Se examinaron múltiples fuentes y conceptualizaciones distintas para profundizar en el tema objeto de estudio.

Tipo de Investigación

Descriptiva

Se define como la descripción de fenómenos, situaciones, trasfondos y eventos, es decir cómo se manifiestan, o como transcurren las situaciones de dicha problemática. Con ésta se realiza el respectivo diagnostico a la empresa, determinando su situación actual y sus antecedentes, contribuyendo con esto a la identificación de la

causa raíz del problema en los diferentes procesos, esto nos da la posibilidad de predecir el futuro del problema, cuáles serán sus dificultades y como se podrían solucionar por medio de una planificación tributaria.

Explorativa

Se define como un estudio explicativo, cuando examina un problema infrecuente en nuestro medio, por ende, busca la solución debido a la deficiencia de conocimiento acerca de este, por ende, la finalidad de este proyecto es identificar las diferentes problemáticas que cursa el grupo SERCOT S.A, al no poseer una planificación tributaria dentro de la empresa.

Aplicada

Es un tipo de investigación que aprovecha los conocimientos logrados y así determinar estrategias que se puedan aplicar en la intervención de un problema específico. Además de búsqueda de información en relación con el tema de estudio, a través de artículos, tesis, etc., los cuales ayudarán para obtener datos viables, los cuales aportarán información para el presente trabajo.

Enfoque de Investigación

El enfoque que se realizara en el presente proyecto será de tipo mixto, debido a que este nos permite obtener una mejor interpretación de los datos, para poder establecer las estrategias que se implementaran en la intervención del problema, por otra parte, se realizó una exhaustiva investigación bibliográfica donde se explica los componentes de las variables, por medio de informes, tesis y artículos de revistas, permitiendo evaluar y realizar una comparación de datos relevantes al tema.

Población y muestra

De acuerdo con (Condori-Ojeda, 2020), para determinar la población y muestra en una investigación se debe establecer el universo que puede ser finito o infinito, en el presente trabajo el universo se establece como el grupo SERCOT S.A, de esta empresa se tomaran la población, esta se representa en un conjunto de personas u objetos que se encuentran de forma accesible y nos permiten evaluarlos para poder realizar la investigación, mientras que la muestra se la denomina como el subconjunto de una población que se describen con las mismas cualidades y características, además nos permite culminar la investigación

Instrumentación

Encuesta

La encuesta es considerada por (Hernán Fera Avila, 2020), como una entrevista, sin embargo, esta se realiza por cuestionario, la cual se puede clasificar dependiendo la participación del investigador, esta puede realizarse de forma personal, donde el propio investigador es el que le realiza el cuestionario al encuestado, además, hay otra forma de realizarse es por envió, esta la envía el investigador, a los sujetos a investigar de forma remota, por medio de formularios en línea o correo. Las ventajas de realizar una encuesta son:

- Permite obtener mayor opinión de un mayor número de personas.
- Asegura tener una mejor dispersión geográfica.
- La tabulación de datos es más eficaz y permite estudiar todas las opiniones recibidas de los encuestados.

Tratamiento de la información

Tras obtener los datos recolectados por las encuestas, se realizará un análisis donde se tabulará toda la información, posteriormente podremos interpretar y definir las decisiones que se tomaran a futuro, de esta forma se realizara un diagnóstico de la situación real de la empresa, con la finalidad de poder realizar una planificación tributaria para optimizar el pago de impuestos dentro de la misma.

Análisis e Interpretación de los datos

Pregunta # 1: ¿Usted cree que la empresa donde labora tiene establecido un calendario tributario?

El 100% de los encuestados del grupo Sercot S.A. que son pertenecientes al área contable, destacan que poseen un calendario tributario en donde tienen claro sus obligaciones tributarias, recordando que los meses de marzo y abril son donde debe declararse y pagar el impuesto a la renta, con la finalidad de no tener dificultades con el SRI.

Pregunta # 2: ¿Actualmente la empresa aplica políticas tributarias?

Actualmente el grupo Sercot S.A. no realiza ningún tipo de aplicación de políticas tributarias debido a la escasa información que posee sobre el tema. De acuerdo con los encuestados el 100% no aplica las políticas debido a la ausencia del conocimiento, y por las consecuencias graves que podrían generarse, dando problemas tanto legales como multas con sumas exorbitantes de dinero por no basarse en la ley como se encuentra establecida.

Pregunta # 3: ¿De acuerdo al conocimiento tributario que usted posee en qué nivel se establecería?

Actualmente Ecuador ha pasado por grandes cambios, esto ha ocasionado que no se pueda tener información con exactitud sobre el tema, sin embargo, esto es una problemática grave, debido a que esto podría ocasionar el reemplazo del personal con uno más capacitado. De acuerdo con los datos obtenidos el 60% de los encuestados poseen un conocimiento tributario regular, es por esto que las empresas tienen dificultades en entorno del pago de impuesto, debido a la ausencia de cultura tributaria, causando sanciones, generando multas, esto más se origina porque son empresas pequeñas.

Pregunta # 4: ¿Usted ha realizado una planificación tributaria en la empresa?

De los datos obtenidos tenemos que el 60% de los encuestados no han realizado una planificación tributaria, debido a que, desde la creación del pago del impuesto a la renta, las personas aún no se familiarizan con las leyes ni los reglamentos, los cuales son beneficiosos para las empresas, hay que tener en cuenta, que poseer una planificación tributaria permite alcanzar y establecer metas económicas, financieras con los recursos que poseen.

Pregunta # 5: ¿Usted esta informado sobre los beneficios tributarios en las empresas de seguridad industrial?

Actualmente no se definen con exactitud cuales son los beneficios tributarios debido a la escasa información proporcionada por el personal, el 60% de los trabajadores no tienen información sobre estos beneficios que existen para disminuir

los pagos de impuestos a la renta, sin embargo, hay un 40% que, si posee conocimiento de estos beneficios, que de una u otra forma ayudan al cumplimiento de las obligaciones ante el SRI

Pregunta # 6: ¿De los siguientes motivos, usted cual considera por el que no se realiza una planificación tributaria?

De acuerdo con los datos obtenidos, tenemos que el 60% de los encuestados respondieron que el escaso conocimiento tributario impide realizar una planificación exacta que permita disminuir el pago al SRI, sin embargo también se denota que el 20% tiene inseguridad en la información, por ende, no se realiza este procedimiento, estos aspectos son claros de que en la empresa hay ausencia de lo que es cultura tributaria, no hay tomas de decisiones factibles que ayuden a la empresa en momentos de realizar pagos de sus obligaciones tributarias.

Pregunta # 7: ¿La empresa posee un manual de tributación?

Todos los encuestados tienen desconocimiento sobre un manual tributario donde puedan guiarse debido a la dificultad en su aplicación, además, cabe destacar que estos son guías prácticas sobre los procesos que deben seguir y ejecutar, estos contienen normas y principios fundamentales, que permiten a mejorar las condiciones de las empresas.

Pregunta # 8: ¿Usted cree que la implementación de una planificación tributaria mejorara la rentabilidad de la empresa? De los datos obtenidos de las encuestas todos están de acuerdo en que la planificación tributaria juega un papel importante en la empresa para ayudar con las finanzas de la empresa. Los participantes confirmaron

que se pueden lograr mejoras a través de la planificación tributaria, incrementar la rentabilidad de la empresa, lo cual es cierto porque puede reducir los pagos de impuestos.

Pregunta # 9: ¿Considera Usted que si posee una guía práctica para cumplir con las obligaciones tributarias sería de mucha utilidad?

Los datos proporcionados por los encuestados manifiestan que sería de gran ayuda tener una guía práctica para cumplir con las obligaciones tributarias, siempre y cuando se realice una capacitación de cómo se debe realizar una planificación para no cometer errores.

Una guía es de gran importancia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, esto evita tener inconvenientes a posteriori, ya que se analiza cómo aplicar cada uno de los lineamientos y pasos a seguir en la elaboración de una correcta declaración tributaria.

CAPITULO IV: PROPUESTA

Planteamiento del procedimiento

Información de la empresa

El grupo SERCOT S.A plantea sus objetivos, misión y visión los cuales se presentarán a continuación:

Misión

Proporcionar al mercado un nuevo concepto de Seguridad Industrial, Protección, Salud Ocupacional y Control Ambiental a través del manejo integral de los sistemas, con la firme convicción de la mejora continua y el bienestar de su empresa.

Emprender acciones que permitan la formación integral de personas comprometidas con la prevención de acontecimientos no deseados.

Fomentar la cultura, conciencia y respeto del medio ambiente que nos rodea.

Visión

Formar personal con un alto desempeño integral, alcanzando productividades óptimas de acuerdo a sus necesidades y recursos.

Mantener la conciencia y cultura del personal a través del sistema integral implementado en las distintas áreas de trabajo.

Prevalecer en el mercado a través de nuevos productos y servicios creados en base a las necesidades de nuestros clientes.

Generalidades

Sercot S.A., pertenece al sector comercial que es una parte dinámica y diversa de la economía ecuatoriana, la misma que contribuye con un 2.5% en el Producto interno Bruto (PIB), Según fuentes del Instituto nacional de estadísticas y Censos, con una participación del 36.35% del total del conglomerado empresarial del País, aportando ingresos totales en este sector en un 36.37% (INEC,2022).

Tabla 8: Resumen histórico del grupo Sercot S.A.

AÑOS	2020	2021	2022
Ventas	\$ 519.733,51	\$ 456.888,93	\$ 664.236,95
Utilidad / Pérdida Neta	\$ 17.141,83	\$ 19.144,23	\$ 38.754,97
Activo	\$ 459.285,93	\$ 455.927,07	\$ 450.990,33
Pasivo	\$ 165.362,82	\$ 162.859,76	\$ 119.168,05
Patrimonio Neto	\$ 293.923,11	\$ 293.067,31	\$ 331.822,28

Fuente: Estados financieros grupo Sercort S.A.

Elaboración: Propia de la autora abril 2024

Según lo reflejado en la Tabla 8, se puede notar la volatilidad en el desempeño del grupo Sercot S.A., evidenciando fluctuaciones notables en su decrecimiento en el año 2021 y un crecimiento en el periodo del 2022. Estas variaciones son resultado de diferentes factores de liquidez, particularmente concentrados en los saldos de bancos y cuentas por cobrar, los cuales se ven afectados por los cambios en las ventas año tras año.

Tabla 9: Datos históricos del Impuesto a la Renta

Cuenta	2020	2021	2022
Utilidad o Pérdida gravable	26.160,39	29.179,78	58.859,88
Gasto no deducible	920,51	918	1223,34
Participación trabajadores	3.924,06	4.376,97	8.828,98
Base imponible	23.156,84	25.720,81	51.254,24
Impuesto a la renta causado	5094,5	5.658,00	11.275,93
Retenciones en la fuente	8385,06	7.966,73	11.244,61

Crédito tributario IR (años anteriores)	0,00	3.572,37	5.880,52
Crédito tributario IR (actual)	3290,56	5880,52	5849,20
Impuesto a la renta por pagar	0,00	0,00	0,00

Fuente: Estados financieros grupo Sercot S.A.

Elaboración: Propia de la autora; abril 2024

Con base a la información que se muestra en la **Tabla 9**, podemos describir que, en el año 2020 existe un crédito tributario de impuesto a la renta por el valor de USD 3290,56, gracias a esto la empresa generó utilidad en el ejercicio fiscal por USD 26 mil dólares, Mientras que en el año 2021, el crédito tributario asciende a USD 5880,52, se genera impuesto a la renta causado a pesar que sus ventas en el presente periodo se disminuyeron, por ende, la conciliación tributaria detalla la existencia de crédito tributario con sus respectivas retenciones, Inicialmente, no generé impuesto a la renta por pagar. Sin embargo, en el período 2022, el impuesto a la renta causado reflejó un valor significativo debido a que las deducciones de retenciones no fueron suficientes. Como consecuencia, se generó impuesto a la renta por pagar en el momento de la conciliación tributaria. Esto indica que no se aprovecharon los incentivos y beneficios tributarios disponibles para deducir la carga impositiva del impuesto a la renta.

Por otra parte, se detalla todos los antecedentes de los empleados que son parte las diferentes áreas de trabajo del grupo Sercot S.A., incluyendo la condición bajo la cual se encuentran contratados.

Se puede apreciar que el personal que conforma la lista de los trabajadores del grupo Sercot S.A., registran 9 personas, sin embargo, se observa que no cuentan con

la presencia de un empleado con discapacidad, debido a que Sercot S.A., no está obligado a contratar personal con discapacidad, por el número de empleados que registra en nómina. El Código de Trabajo (2012), en su artículo 42, numeral 33, establece que:

"El empleador público o privado, que cuente con un número mínimo de veinticinco trabajadores, está obligado a contratar, al menos, a una persona con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condición física y aptitudes individuales, observándose los principios de equidad de género y diversidad de discapacidad".

Tabla 10: Información tributaria

Descripción	Detalle
Estado Tributario	Obligaciones tributarias al día
Obligación tributaria	Declaración del IVA Impuesto al valor agregado
	Declaración de impuesto a la renta
	Retenciones en la fuente de impuesto a la renta
	Anexo transaccional simplificado
	Anexo de relación de Dependencia
	Declaración de anexo de gastos personales
	Impuesto a la patente municipal
Proceso para determinar impuestos realizados	Actas de determinación
	Liquidación de diferencias
Reportan pérdidas tributarias por Amortizar	Obligaciones tributarias al día

Requerimientos del grupo Sercot S.A.	Maximizar el beneficio financiero, Diseñar un modelo de planificación tributaria.
---	---

Fuente: Lista de trabajadores del grupo Sercot S.A.

Elaboración: Propia de la autora; abril 2024

De acuerdo con la **Tabla 10**, se muestra la información tributaria para el grupo Sercot S.A., la misma que permitirá desarrollar una correcta planificación tributaria en lo concerniente a sus obligaciones con el Servicio de Rentas Internas (SRI), de esta manera aplicar todos los probables beneficios e incentivos tributarios que sean factibles aplicar y poder cumplir con el requerimiento del grupo, que es maximizar el beneficio financiero y el desarrollo del modelo de planificación tributaria.

Tabla 11: Deducciones

Deducciones	Contexto	Aplica Si o No
Los gastos y costos aplicables al ingreso	Respaldados de forma adecuada y conforme a los criterios establecidos.	SI
Intereses ocasionados por deudas adquiridas	Relacionados con el giro del negocio	NO
Cargas impositivas, tasas y aportaciones.	Se exceptúa el abono de intereses y sanciones derivadas del incumplimiento en el pago de dichas obligaciones	NO
Pérdidas verificadas	Por circunstancias imprevistas, casos de fuerza mayor o delitos que causen pérdidas económicas, las cuales no han sido compensadas por indemnización o seguro y tampoco han sido registradas en los inventarios	NO
Gastos relacionados con desplazamientos o viajes	El monto total no debe exceder el 3% del ingreso sujeto a impuestos	NO
Depreciación y amortización	De acuerdo con las características intrínsecas, el período de vida útil y las normativas contables aplicables.	SI
Amortización de pérdidas	En el marco de los cinco impuestos siguientes y sin superar el 25% de las ganancias obtenidas en cada período.	NO

Sueldos, salarios y otras compensaciones	Compensaciones que incluyen una bonificación adicional del 150% por personal con habilidades especiales, Sustitutos o dependientes.	NO
Planes de medicina prepagada o seguros médicos privados.	Un incremento del 100% en compensación por seguros médicos adquiridos para los trabajadores.	NO
Provisión de créditos incobrables	Un 1% anual sobre los créditos otorgados del periodo, siempre y cuando no supere el 10% del total de la cartera	SI
Impuesto a la renta y aportes personales	Impuestos a la renta y contribuciones personales que el empleador asume en nombre del trabajador que labora para él.	NO
Gastos deducibles	Gastos empleados en el desarrollo de la actividad empresarial.	NO
Promoción y publicidad	No debe exceder el 20% del total de ingresos.	NO
Gastos de gestión: Relacionados con la administración y dirección de una empresa o proyecto.	No debe superar el 2% del total de gastos generales.	SI

Fuente: Ley del Régimen Tributario Interno (LRTI), Art. 10.

Elaboración: Propia de la autora; abril 2024

De conformidad a los datos descritos en la Tabla 11, se exponen las posibles deducciones que podrían aplicarse en una estrategia de planificación tributaria para reducir el impacto fiscal, alineándose a los criterios establecidos en las leyes y reglamentos vigentes. Entre estas deducciones se incluyen los Gastos de Publicidad, gestión, Depreciación entre otros.

Posteriormente se detallará un modelo que propone la aplicación de las deducciones a la que el grupo Sercot S.A., puede utilizar legalmente con la finalidad de reducir su carga tributaria.

Validación técnica y financiera

Es importante destacar que en este apartado se unen los principios, objetivos y partes del procedimiento de planificación tributaria, en la que al aplicar según los eventos proyectados por el grupo Sercot S.A., todos estos elementos revelaran de manera individual y colectiva el resultado real de la conciliación tributaria versus su impacto fiscal y monetario como consecuencia de la planificación de sus obligaciones, Con esta finalidad se estudian las diferentes proyecciones y se analizan que se encuentren dentro del marco de beneficios fiscales vigentes en la legislación del Ecuador.

Puntos importantes a considerar

Nómina del personal

Una vez verificada la lista de personal correspondiente al grupo Sercot S.A., encontramos novedades relacionados con los gastos de nómina, se procede a considerar los colaboradores que están vinculados con el giro del negocio y además considerar las futuras contrataciones para el siguiente periodo.

Proyección

El grupo Sercot S.A., prepara la información proyectada en los estados financieros, basándose en las políticas elaboradas conjuntamente en el Grupo, las mismas que fueron determinadas por su amplia expertiz, posteriormente se tendrán que revisar los requerimientos que se fijan en la fecha de su ejecución. Cabe mencionar que los estados proyectados se adjuntan en el Anexo

Planificación tributaria

Tabla 12: Detalle de la declaración de impuesto a la renta

Datos de la declaración del Impuesto a la Renta (a)			
Número de casillero	Nombre del Casillero		Valor declarado
850	Impuesto a la renta causado		\$ 11.275,93
Datos de la contabilidad			
Codigo contable	de cuenta	Nombre de la cuenta	Valor total del ejercicio fiscal auditado
2010702		Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	\$ 11.275,93
Diferencias			\$ -

Nota: Anexo Planificación financiera

Fuente: Estados financieros proyectados del Grupo Sercot S.A.

Elaboración: Propia de la autora; abril 2024

De acuerdo con la **Tabla 12**, refleja que el valor a pagar por concepto de impuesto a la renta, para el siguiente ejercicio fiscal 2024 en función a los estados proyectados evidencia un impuesto a la renta por pagar inferior al impuesto causado, beneficiando así al grupo Sercot S.A., con un ahorro tributario, en estos valores se dedujeron retenciones en la fuente y rebajas que el grupo no estaba utilizando, lo que genera una diferencia.

Tabla 13: Anticipo del impuesto a la renta

Descripción de la exoneración o rebaja	Tipo (Exoneración / Rebaja)	% de exoneración o rebaja	Normativa de respaldo de exoneración o rebaja	de la Valor
--	-----------------------------	---------------------------	---	-------------

El impuesto puede ser pagado de manera anticipada de forma voluntaria, siendo el monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta generado en el ejercicio fiscal anterior, deduciendo las retenciones en la fuente realizadas durante dicho periodo.

Exoneración 100%

Artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1137, \$ - publicado en el R.O 281 de 03/09/2020.

Nota: Anexo Planificación financiera

Fuente: Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000054

Elaboración: Propia de la autora; abril 2024

La tabla 13, nos evidencia la resolución que tiene como objetivo dar directrices para la aplicación de la recaudación anticipada del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020. Todo esto se debe a que estos valores no fueron declarados, debido a que el grupo no está dentro del perfil de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2 del decreto No. 1137, por tanto, su declaración resulta innecesaria en este caso, y esto permite que dicho valor sea utilizado para incrementar su liquidez o reinvertir en las operaciones comerciales del negocio.

Tabla 14: Depreciación, planta y equipo

Nombre de cuenta contable.	Saldo al 31 de diciembre del año auditado según libro mayor	C o s t o s	Depreciación Acumulada	Valor neto en libros contables	Porcentaje de depreciación aplicado	Gasto por depreciación del ejercicio fiscal auditado	Gasto por depreciación deducible
Edificio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	5%	\$ -	\$ -
Muebles y Enseres	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	10%	\$ -	\$ -
Equipos de computación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	33%	\$ -	\$ -

Vehículos, Equipos de transporte y Equipo caminero movil.	\$ 81.107,14	\$ 62.894,44	\$ 18.212,70	20%	\$ 6.623,16	\$ 6.623,16
TOTAL	\$ 81.107,14	\$ 62.894,44	\$ 18.212,70		\$ 6.623,16	\$ 6.623,16

Nota: Anexo Planificación financiera

Fuente: Estados financieros proyectados del Grupo Sercot S.A.

Elaboración: Propia de la autora; abril 2024

En consecuencia, se observa en la Tabla 14, que la depreciación se llevó a cabo de acuerdo con la naturaleza de los activos, su vida útil estimada, la corrección monetaria y los principios contables, en concordancia con lo establecido en el artículo 10, literal 7 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y el artículo 28, literal 6 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI). Los valores presentados muestran una depreciación adecuada sin indicar discrepancias que desencadene en gastos no deducibles.

Gastos de gestión

Siguiendo el artículo 28 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI), en el literal 10 indica que los gastos de gestión se han determinado, deben ser reconocidos siempre y cuando que estos gastos sean efectivos, sean debidamente respaldados por documentación y hayan sido generados en relación con las actividades ordinarias del negocio. Este rubro muestra un límite máximo de deducción corresponde al 2% de los gastos, y refleja que no supera este límite.

Gastos de viaje

De acuerdo con el artículo número 10 de la Ley de Régimen Tributario interno (RLRTI,2010) en el literal 6 y artículo 21 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Interno (RLRTI, 2010), expresa que los gastos relacionados con viajes y estadía que son indispensables para generar ingresos, deben estar sustentados con sus respectivos comprobantes de venta que cumplan con los requisitos indicados por el ente de control, deben tener la finalidad de alimentación, hospedaje y viajes realizados en función al cargo sean dentro del País o en el exterior, siempre y cuando vayan relacionados al giro operacional del grupo financiero, contemplando que estos gastos sean inferior que el límite de 3% de ingresos gravados, en caso que existiesen.

Gastos de promoción y publicidad

En este rubro de Gastos de promoción y publicidad en bienes y servicios, se podrán deducir máximo hasta un 20% de los ingresos gravables del Grupo financiero Sercot S.A., según señala el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) en su literal 19 y en el artículo número 28 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI) en su literal 11.

Gastos de Instalación, organización y similares

En esta partida contable de Gastos de instalación, organización y similares, el contribuyente podrá deducir un valor que no podrá sobrepasar un 5% de la base imponible del impuesto a la renta más el valor de mencionados gastos o costos relacionados con la puesta en marcha de acuerdo con los principios contables, siempre que sean registrados en el momento que se incide, según el artículo 10 del Reglamento

para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI, 2010) en su literal 17.

Provisión de cuentas incobrables

El grupo financiero Sercot S.A., realizó provisión para la cuenta de incobrables, según la tabla 15, el contribuyente ejecuto cálculo para los créditos incobrables de conformidad con los procedimientos contables, considero el 1% del saldo de cartera no recaudada al cierre del ejercicio económico.

Tabla 15: Provisión de cuentas incobrables

No. Casillero de la declaración de Renta I.	Descripción Valor	Valor
-	Saldo total de la cartera	\$ 237.513,64
-	Porcentaje máximo del límite del deterioro acumulado de valor de créditos incobrables	10,00%
-	Límite del valor del deterioro acumulado que corresponde a créditos incobrables	\$ 23.751,36
-	Créditos comerciales otorgados en el ejercicio fiscal auditado a No Relacionados y que se encuentran pendientes de cobro.	\$ 225.000,00
-	Porcentaje máximo de deducibilidad por deterioro del valor de activos financieros (provisiones para créditos incobrables)	1,00%
-	Cálculo del valor de deducibilidad de gastos por deterioro en el valor de cuentas por cobrar (si existe un valor pendiente para alcanzar el límite del deterioro acumulado)	\$ 2.250,00
-	Valor máximo de deducibilidad de gastos por deterioro en el valor de cuentas por cobrar	\$ 2.250,00

7133	Gastos por pérdidas netas por deterioro en el valor de activos financieros (provisiones para créditos incobrables) declarados	\$ 2.250,00
-	Gastos por pérdidas netas por deterioro en el valor de activos financieros (provisiones para créditos incobrables) declarados como deducibles	\$ 2.250,00
-	Diferencia en el valor máximo de deducibilidad de gastos por pérdidas netas por deterioro en el valor de activos financieros (provisiones para créditos incobrables)	0.00

Nota: Anexo Planificación tributaria

Fuente: Estados financieros proyectados del grupo Sercot S.A.

Elaboración: Propia de la autora; Abril 2024.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) en su literal 11 y en el artículo número 28 del (RLRTI) Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, literal 3 detalla el procedimiento para calcular las provisiones por incobrabilidad en los créditos otorgados de acuerdo al giro del negocio, el mismo que debe realizarse en cada ejercicio económico a razón del 1%, sin que la provisión acumulada supere el 10% del total de la cartera, para el grupo Sercot, la mencionada provisión no supera los umbrales máximos que registran en la Ley y Reglamento respectivamente.

Aprovechamiento de los beneficios tributarios

En el Ecuador la legislación fiscal y su normativa establecen beneficios tributarios para las empresas y pueden aplicarlas para maximizar su situación financiera y económicos. Como resultado del cómputo realizado, seguidamente se analiza las siguientes opciones con la finalidad de incrementar las deducciones y así disminuir la carga tributaria del grupo financiero Sercot S.A

A continuación, se analizan detalladamente los siguientes elementos, dentro del marco de la legislación tributaria en el grupo financiero Sercot S.A.:

Aprovechamiento de los beneficios tributarios

En el Ecuador contamos con la Ley orgánica de régimen tributario y su reglamento en el cual diseñan los beneficios fiscales que las empresas utilizan para maximizar sus recursos financieros y económicos, de acuerdo con los resultados estimados procedemos con la interpretación de los mismos con la finalidad de reducir la carga de impuestos del grupo financiero Sercot S.A.

A continuación, realizamos un minucioso análisis de los beneficios tributarios que el contribuyente podría aplicar:

Dentro del Grupo financiero Sercot, S.A., se verifica que contamos dentro de la nómina de personal a 1 empleado con Discapacidad, el mismo que cuenta con la respectiva certificación ante el Ministerio de Salud pública, la empresa puede utilizar este beneficio, corresponde al 150% del sueldo pagado durante el año, de acuerdo con el Art. 10 numeral 9 de la Ley de régimen Tributario Interno.

La empresa puede patrocinar a equipos de fútbol de la localidad y beneficiarse adicionalmente de una deducción del 150% en los costos y gastos relacionados con la promoción, publicidad y patrocinio destinados a deportistas, programas, proyectos o eventos deportivos. Esto se basa en el Art. 28, numeral 11 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el Artículo 10, numeral 19 de la Ley.

El 100% de los gastos incurridos para pagar el valor de los seguros médicos privados o planes prepagados de medicina contratados para beneficios del total de empleados, de acuerdo a la ley de Régimen Tributario Interno y Artículo 46 de su reglamento.

Estrategias de control para la admisión de comprobantes

- Las facturas de compras deben entregarse en un plazo máximo de 5 días hábiles para evitar su exclusión del período declarativo.
- Al recibirlas, se emitirá un documento que certifique su recepción y detalle el período correspondiente.
- Las facturas de venta deben liquidarse durante el mes en curso, mientras que los comprobantes de retención pueden solicitarse hasta 5 días hábiles posteriores a la venta.
- Es importante no incluir facturas de carácter personal que no estén relacionadas con la actividad económica de la empresa.

Plan para el cumplimiento de las obligaciones tributarias

La elaboración de un calendario tributario es fundamental en la planificación tributaria. Este calendario debe incluir las fechas límite de cada obligación fiscal, utilizando colores predefinidos para una mejor visualización y organización. Este enfoque sistemático optimiza la gestión de las obligaciones fiscales, previene omisiones y retrasos en los pagos, minimiza errores y garantiza el cumplimiento puntual.

Conclusión

La Planificación Tributaria busca establecer un nivel de tributación justo y razonable para la empresa y organizaciones, siempre dentro del marco legal vigente. La finalidad de tener un plan tributario es aprovechar los incentivos y los beneficios fiscales que se encuentren disponibles ante la ley y la ética, permitiéndole a los contribuyentes con conciencia fiscal cumplir sus obligaciones de manera responsable y transparente.

La implementación de la Planificación Tributaria no solo permite lograr eficiencia económica, sino que también ayuda a identificar y prevenir problemas fiscales, financieros y económicos. Además, facilita el establecimiento de diferentes escenarios y oportunidades, asegurando el cumplimiento de metas. En este sentido, cabe destacar que nuestro país cuenta con una legislación tributaria que ofrece beneficios e incentivos para promover el ahorro, el empleo y la inversión.

La desinformación de la normativa legal y las defensas fiscales suelen tener un impacto negativo significativo en los contribuyentes, ya que estos ignoran una herramienta valiosa para optimizar sus obligaciones fiscales y mejorar su situación financiera. Esto ocurre con el grupo Sercot S.A, el cual no posee estudios de estas normativas y sus beneficios, como consecuencia a la desinformación pierden cualquier tipo de privilegio amparado por la ley, estos beneficios podrían ser utilizados para mantener la liquidez o invertir en el mejoramiento de las actividades de la empresa u organización.

Recomendaciones

La Planificación Tributaria es una herramienta fundamental para todo tipo de empresas, independientemente de su tamaño o sector de actividad. Su implementación permite optimizar el pago del impuesto a la renta, reduciendo significativamente los costos fiscales.

Es crucial realizar un seguimiento constante a los planes fiscales establecidos, ya que cambios en la legislación tributaria pueden requerir ajustes en las estrategias planteadas. Se recomienda incorporar la Planificación Tributaria dentro del ejercicio económico de la empresa, siempre en el marco legal vigente.

El uso de un calendario tributario es fundamental para organizar los desembolsos relacionados con los impuestos, reflejando estos en el flujo de caja. Esto permite anticipar pagos y evitar multas o intereses por morosidad, mejorando la liquidez de la empresa.

En el cálculo del impuesto a la renta, es importante considerar todas las deducciones y beneficios fiscales disponibles, incluyendo la amortización de pérdidas, deducciones por discapacidad y seguros de empleados. Además, se deben aprovechar los límites establecidos por la ley en rubros como gastos de viaje, gestión, promoción y publicidad para optimizar los resultados fiscales. En resumen, la Planificación Tributaria es una estrategia esencial para todas las empresas que buscan optimizar sus obligaciones fiscales y mejorar su situación financiera.

Bibliografía

- Amores, R. E., & Castillo, V. A. (2017). Las PYMES ecuatorianas: su impacto en el empleo como contribucion del PIB PYMES al PIB total. *Revista espacios*. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/326879615_Las_PYMES_ecuatorianas_su_impacto_en_el_empleo_como_contribucion_del_PIB_PYMES_al_PIB_total_Ecuadorian_SMEs_their_impact_on_employment_as_a_contribution_of_SME_GDP_to_total_GDP_Contentido
- Andrea del Pilar Ramírez-Casco, A. V.-P.-G. (2020). *La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en*. Pol. Con. (Edición núm. 43). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7398390>
- Angelini, J. M. (2020). *La planificación tributaria como parte de la gestión estratégica. El caso de la empresa Man-Ser S.R.L.* Obtenido de https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/19481/ANGELINI_Janet_RC%20-%20Janet%20Angelini.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bedoya, O. H. (2017). La incidencia de la planeación tributaria en el crecimiento y logro de los objetivos del ente económico. *Revista Vision contable*, 135-142.
- BONILLA, J. A. (2015). *LOS TRIBUTOS VINCULADOS” “IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN ECUADOR”*. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/8565/1/Jorge%20Adalberto%20Quintero%20Bonilla.pdf>
- CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, COIP. (2014). *REPÚBLICA DEL ECUADOR ASAMBLEA NACIONAL*. Obtenido de [chrome-extension://efaidnbhhttps://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf](https://efaidnbhhttps://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf)
- CODIGO TRIBUTARIO. (2005). *CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CODIGO TRIBUTARIO*. Obtenido de [chrome-extensihttps://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf](https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf)
- Condori-Ojeda, P. (2020). *Universo, población y muestra*. Obtenido de <https://www.aacademica.org/cporfirio/18.pdf>
- Cristian Felipe Pulecio Arcia, J. F. (2021). *Planificación tributaria para la empresa Transportes y Servicios Especiales de Colombia*. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/ef21f9fb-935e-499a-b097-1ea2e4cb5f17/content>
- Darío, G. P. (2013). Elusion tributaria en la legislación ecuatoriana. Obtenido de <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/cfa52d00-1352-4225-90a8-cb0a62b4c344/content>

- Deyanira Lilibeth Encalada-Benítez. (2020). *La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP*.
- EMIS. (31 de MARZO de 2023). Obtenido de EMIS IN, ON AND FOR EMERGING MARKETS: https://www.emis.com/php/company-profile/EC/Sercim_SA_es_3979206.html
- Encalada-Benítez, D. L. (2020). La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP. *Dominio de las ciencias Revista científica*.
- GOV.CO. (05 de 12 de 2023). GOV.CO. Obtenido de <https://ansv.gov.co/es/atencion-ciudadania/glosario/ano-gravable>
- GOV.co. (s.f.). *Colombia potencia de la vida*. Obtenido de ¿Qué son las Contribuciones Especiales?: <https://www.cra.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/preguntas-frecuentes/son-las-contribuciones-especiales>
- Hernán Feria Avila, M. M. (2020). *LA ENTREVISTA Y LA ENCUESTA: ¿MÉTODOS O TÉCNICAS DE INDAGACIÓN EMPÍRICA?* Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7692391.pdf>
- Jéssica Gabriela Santos Cabrera, C. I. (2019). *La planificación tributaria como mecanismo de eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta*. Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología, Cuenca. Obtenido de <https://www.cienciamatriarevista.org.ve/index.php/cm/article/view/312/381>
- Lastra, J. I. (2022). *La evasión y elusión tributaria como mecanismo utilizado por el sector comercial del DM de quito para disminuir la carga tributaria en el pago del impuesto a la renta en el periodo 2016-2018*. Quito. Obtenido de </efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/23262/1/MQS438.pdf>
- Luis Bayardo Tobar-Pesántez, S. S. (2020). *Los impuestos en el Ecuador*. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/344415373_LOS_IMPUESTOS_EN_EL_ECUADOR#fullTextFileContent
- Martínez, J. M. (2018). *Educación financiera y planificación fiscal: un enfoque metodológico introductorio*. Instituto Universitario de Análisis Económico y Social. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://iaes.uah.es/export/sites/iaes/es/.galleries/Documentos-de-trabajo/DT_02_18.pdf
- MONRROY, K. Y. (2018). PLANEAMIENTO TRIBUTARIO EN EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO A LA RENTA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA CIUDAD DE AREQUIPA 2016. Obtenido de <https://repositorio.unsa.edu.pe/items/865ac179-e4de-4b54-a740-a783c3f02a39>
- Omar Gabriel Mejía Flores, R. P. (2019). *Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador*. Obtenido de

<https://www.redalyc.org/journal/290/29062051010/html/#:~:text=Los%20tributos%20son%20ingresos%20que,Quintero%2C%202015%3A%207>).

Roberto Hernández Sampieri, C. F. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). Mexico: Mc Graw Hill.

Roberto subia Veloz, M. O. (2018). a planificación tributaria como herramienta de planificación tributaria. *Revista Arje*. Obtenido de <http://www.arje.bc.uc.edu.ve/arje22/art58.pdf>

Videla, S. J. (2020). *La planificación tributaria: una estrategia fiscal y un instrumento eficaz para la toma de decisiones*. Obtenido de <https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/20830/VIDELA%20SABRINA-cuarta%20entrega-4%20-%20Sabrina%20Videla.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vinicio, C. C. (2019). *Propuesta de un modelo de planificación tributaria como herramienta de gestión para las PYMES de la ciudad de Quito, enfocado al sector de comercialización de menaje profesional hotelero*.

Anexos

**ANEXO 1: ESTADOS HISTÓRICOS
GRUPO FINANCIERO SERCOT S.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE
EN DOLARES AMERICANOS**

CUENTAS	2.020	2.021	2.022
INGRESOS	-519.733,50	-465.888,93	-664.236,95
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	-519.733,50	-465.888,93	-664.236,95
VENTAS NETAS	-519.733,50	-465.888,93	-664.236,95
VENTAS	-519.733,50	-465.888,93	-664.236,95
PRODUCTO 1	-485.603,32	-450.392,78	-615.490,50
OTROS SERVICIOS	-34.130,18	-15.496,15	-48.746,45
DEVOLUCION EN VENTAS	0,00	0,00	0,00
COSTOS	390.818,66	332.031,25	489.253,77
COSTOS DE VENTAS	390.818,66	332.031,25	489.253,77
COSTOS DE MERCADERIAS	390.818,66	332.031,25	489.253,77
INVENTARIO INICIAL	17.873,36	7.362,40	43.839,90
PRODUCTO 1	0,00	-577,56	-3.873,82
EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE RECARGA	17.873,36	7.939,96	47.713,72
COMPRAS	372.945,30	324.668,85	445.413,87
PRODUCTO 1	372.945,30	324.668,85	445.413,87
DEVOLUCION EN COMPRAS	0,00	0,00	0,00
GASTOS	111.773,11	114.713,41	136.229,62
GASTOS OPERACIONALES	102.754,55	104.677,86	116.124,71
GASTOS DE VENTAS	76.646,75	73.387,14	82.362,07
GASTOS DE SUELDOS Y SALARIOS	20.603,94	23.565,17	31.411,03
REMUNERACION SALARIAL	20.603,94	23.565,17	31.411,03
HONORARIOS, COMISIONES A PERSONAS NATURALES	5.142,03	7.347,57	0,00
HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	5.142,03	7.347,57	0,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	966,38	3.975,53	2.568,42
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	0,00	83,00	0,00
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	564,14	3.014,18	1.683,47
MATRICULA DE VEHICULO	357,44	508,75	716,95
MANTENIMIENTO DE PROGRAMA CONTABLE	44,80	369,60	168,00
COMISIONES PAGADAS	20.394,35	12.012,48	21.023,52
COMBUSTIBLES	373,54	0,00	0,00
TRANSPORTE	0,00	152,34	0,00
MATRICULACION DE VEHICULO	0,00	152,34	0,00
GASTOS DE GESTION	1.117,47	1.220,05	1.154,52
GASTOS DE GESTION	1.117,47	1.220,05	1.154,52
AGUA, ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES	1.159,83	1.131,33	816,27
GASTOS DE AGUA	76,09	38,82	22,56
GASTOS DE ENERGIA	708,41	546,12	644,16
GASTOS DE TELEFONO	375,33	546,39	149,55
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	1.139,56	1.685,58	1.441,56
CONTRIBUCIONES A LA SUPER DE COMPAÑIAS	0,00	349,00	0,00

ALICUOTAS	920,00	1.075,00	1.075,00
CCC IESS	219,56	261,58	366,56
DEPRECIACIONES	2.408,88	3.462,45	6.623,16
DEPRECIACION DE VEHICULOS	2.408,88	3.462,45	6.623,16
OTROS GASTOS	23.340,77	18.834,64	17.323,59
IVA AL GASTO	23.340,77	18.834,64	17.323,59
GASTOS ADMINISTRATIVOS	25.733,12	30.853,19	33.379,03
BENEFICIOS SOCIALES	8.938,03	11.660,82	15.194,17
DECIMO TERCER SUELDO	1.829,66	2.378,00	3.054,67
DECIMO CUARTO SUELDO	996,00	1.083,31	1.899,78
APORTE PATRONAL AL IESS	2.448,08	3.205,47	4.087,12
VACACIONES	914,84	1.188,96	1.527,32
FONDO DE RESERVA	1.828,94	2.377,08	2.636,94
BONIFICACION POR DESAHUCIO	0,00	510,00	765,00
JUBILACION PATRONAL NO DEDUCIBLE	920,51	918,00	1.223,34
OTROS GASTOS DE PERSONAL	371,21	1.398,27	536,18
GASTOS DE UNIFORMES	0,00	567,04	43,68
GASTOS DE ALIMENTACION	0,00	97,22	450,50
SALUD AL PERSONAL	371,21	734,01	42,00
HONORARIOS, COMISIONES A PERSONAS NATURALES	6.100,60	7.210,64	0,00
HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	6.100,60	7.210,64	7.478,24
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	263,07	601,72	329,11
MANTENIMIENTO DE OFICINAS	223,87	134,40	259,31
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA	0,00	0,00	69,80
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	39,20	467,32	0,00
COMBUSTIBLES	1.727,91	2.314,98	2.596,42
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.727,91	2.314,98	2.596,42
GASTOS DE GESTION	360,00	0,00	35,50
AGUA, ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES	3.182,69	3.749,73	3.155,07
GASTOS DE AGUA	1,30	60,23	97,97
GASTOS DE ENERGIA	297,87	709,85	87,78
GASTOS DE TELEFONO	2.228,97	2.377,18	2.312,08
GASTOS DE INTERNET	654,55	602,47	657,24
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	2.066,82	1.490,64	2.299,34
IMPUESTOS, PATENTES, 1.5 T. HABILITACION MUNICIPALES	1.961,82	1.490,64	2.074,31
BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS	105,00	0,00	225,03
OTROS GASTOS	2.722,79	2.426,39	1.755,00
UTILES DE OFICINA	343,43	38,16	477,94
PAPELERIA E IMPRESOS	541,95	524,53	455,60
ENVIO DE ENCOMIENDAS	1.837,41	848,38	793,71
SUMINISTROS DE LIMPIEZA	0,00	135,63	27,75
VARIOS	0,00	61,62	0,00
MUEBLES Y ENSERES	0,00	70,00	0,00
EQUIPOS DE COMPUTACION	0,00	748,07	0,00
GASTOS FINANCIEROS	374,68	437,53	383,61
GASTOS DE INTERESES	3,20	0,00	1,49
GASTOS POR COMISIONES	371,48	437,53	382,12
GASTOS BANCARIOS	371,48	437,53	382,12
CIERRE DE EJERCICIO	9.018,56	10.035,55	20.104,91

CIERRE DE EJERCICIO ANUAL	9.018,56	10.035,55	20.104,91
PARTICIPACION DE TRABAJADORES	3.924,06	4.376,97	8.828,98
PARTICIPACION DE TRABAJADORES	3.924,06	4.376,97	8.828,98
IMPUESTO A LA RENTA	5.094,50	5.658,58	11.275,93
IMPUESTO A LA RENTA	5.094,50	5.658,58	11.275,93
TOTAL DE INGRESOS:	-519.733,50	-465.888,93	-664.236,95
TOTAL DE COSTOS:	390.818,66	332.031,25	489.253,77
TOTAL DE GASTOS:	111.773,11	114.713,41	136.229,62
RESULTADO DEL EJERCICIO:	-17.141,73	-19.144,27	-38.753,56

Fuente: Estados financieros proyectados del grupo Sercot S.A.

Elaboración: Propia de la autora; Abril 2024.

**ANEXO #2: PROYECTADO
GRUPO FINANCIERO SERCOT S.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
PROYECCION DEL AÑO 2024
EN DOLARES AMERICANOS**

CUENTAS	2.024
INGRESOS	-730.660,65
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	-730.660,65
VENTAS NETAS	-730.660,65
VENTAS	-730.660,65
PRODUCTO 1	-677.039,55
OTROS SERVICIOS	-53.621,10
DEVOLUCION EN VENTAS	0,00
COSTOS	538.179,15
COSTOS DE VENTAS	538.179,15
COSTOS DE MERCADERIAS	538.179,15
INVENTARIO INICIAL	48.223,89
PRODUCTO 1	-4.261,20
EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE RECARGA	52.485,09
COMPRAS	489.955,26
PRODUCTO 1	489.955,26
DEVOLUCION EN COMPRAS	0,00
GASTOS	149.852,58
GASTOS OPERACIONALES	127.737,18
GASTOS DE VENTAS	90.598,28
GASTOS DE SUELDOS Y SALARIOS	34.552,13
REMUNERACION SALARIAL	34.552,13
HONORARIOS, COMISIONES A PERSONAS NATURALES	0,00
HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	0,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.825,26
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	0,00
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1.851,82
MATRICULA DE VEHICULO	788,65
MANTENIMIENTO DE PROGRAMA CONTABLE	184,80

COMISIONES PAGADAS	23.125,87
COMBUSTIBLES	0,00
TRANSPORTE	0,00
MATRICULACION DE VEHICULO	0,00
GASTOS DE GESTION	1.269,97
GASTOS DE GESTION	1.269,97
AGUA, ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES	897,90
GASTOS DE AGUA	24,82
GASTOS DE ENERGIA	708,58
GASTOS DE TELEFONO	164,51
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	1.585,72
CONTRIBUCIONES A LA SUPER DE COMPAÑIAS	0,00
ALICUOTAS	1.182,50
CCC IESS	403,22
DEPRECIACIONES	7.285,48
DEPRECIACION DE VEHICULOS	7.285,48
OTROS GASTOS	19.055,95
IVA AL GASTO	19.055,95
GASTOS ADMINISTRATIVOS	36.716,93
BENEFICIOS SOCIALES	16.713,59
DECIMO TERCER SUELDO	3.360,14
DECIMO CUARTO SUELDO	2.089,76
APORTE PATRONAL AL IESS	4.495,83
VACACIONES	1.680,05
FONDO DE RESERVA	2.900,63
BONIFICACION POR DESAHUCIO	841,50
JUBILACION PATRONAL NO DEDUCIBLE	1.345,67
OTROS GASTOS DE PERSONAL	589,80
GASTOS DE UNIFORMES	48,05
GASTOS DE ALIMENTACION	495,55
SALUD AL PERSONAL	46,20
HONORARIOS, COMISIONES A PERSONAS NATURALES	0,00
HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	8.226,06
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	362,02
MANTENIMIENTO DE OFICINAS	285,24
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA	76,78
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	0,00
COMBUSTIBLES	2.856,06
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.856,06
GASTOS DE GESTION	39,05
AGUA, ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES	3.470,58
GASTOS DE AGUA	107,77
GASTOS DE ENERGIA	96,56
GASTOS DE TELEFONO	2.543,29
GASTOS DE INTERNET	722,96
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	2.529,27
IMPUESTOS, PATENTES, 1.5 T. HABILITACION MUNICIPALES	2.281,74
BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS	247,53
OTROS GASTOS	1.930,50

UTILES DE OFICINA	525,73
PAPELERIA E IMPRESOS	501,16
ENVIO DE ENCOMIENDAS	873,08
SUMINISTROS DE LIMPIEZA	30,53
VARIOS	0,00
MUEBLES Y ENSERES	0,00
EQUIPOS DE COMPUTACION	0,00
GASTOS FINANCIEROS	421,97
GASTOS DE INTERESES	1,64
GASTOS POR COMISIONES	420,33
GASTOS BANCARIOS	420,33
CIERRE DE EJERCICIO	22.115,40
CIERRE DE EJERCICIO ANUAL	22.115,40
PARTICIPACION DE TRABAJADORES	9.711,88
PARTICIPACION DE TRABAJADORES	9.711,88
IMPUESTO A LA RENTA	12.403,52
IMPUESTO A LA RENTA	12.403,52
TOTAL DE INGRESOS:	-730.660,65
TOTAL DE COSTOS:	538.179,15
TOTAL DE GASTOS:	149.852,58
RESULTADO DEL EJERCICIO:	-42.628,92

Fuente: Estados financieros proyectados del grupo Sercot S.A.

Elaboración: Propia de la autora; Abril 2024.

CALENDARIO TRIBUTARIO 2024 GRUPO SERCOT S.A.

Enero 2024						
Domin go	Lune s	Mart es	Miércol es	Jueve s	Viern es	Sábada o
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31	Notes:		
 Fecha tope recepción de facturas Fecha tope declaración IVA Mensual, ATS, Retenciones en la fuente.						

Febrero 2024						
Domin go	Lune s	Mart es	Miércol es	Jueve s	Viern es	Sábada o
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	Notes:	
 Fecha tope recepción de facturas Fecha tope declaración IVA Mensual, ATS, Retenciones en la fuente.						

Marzo 2024						
Domi ngo	Lunes	Marte s	Miércoles	Jueve s	Viernes	Sábado
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	Notes:					
 Fecha tope recepción de facturas Fecha tope declaración IVA Mensual, ATS, Retenciones en la fuente. Declaración de Impuesto a la Renta año anterior.						

Abril 2024						
Domin go	Lune s	Mart es	Miércol es	Jueve s	Viern es	Sábada o
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	Notes:			
 Fecha tope recepción de facturas						

Mayo 2024						
Domin go	Lune s	Mart es	Miércol es	Jueve s	Viern es	Sábada o
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	Notes:
 Fecha tope recepción de facturas						

Junio 2024						
Domi ngo	Lunes	Marte s	Miércoles	Jueve s	Viernes	Sábado
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	Notes:					

Fecha tope declaración IVA Mensual, ATS, Retenciones en la fuente.

Fecha tope declaración IVA Mensual, ATS, Retenciones en la fuente.

Fecha planificada de la patente municipal y 1,5/1000 Activos Totales.

Fecha tope recepción de facturas
Fecha tope declaración IVA Mensual, ATS, Retenciones en la fuente.

Julio 2024						
Domin go	Lune s	Mart es	Miércoles	Jueve s	Viern es	Sábado
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31	Notes :		

Fecha tope recepción de facturas
Fecha tope declaración IVA Mensual, ATS, Retenciones en la fuente.

Agosto 2024						
Domin go	Lune s	Mart es	Miércoles	Jueve s	Viern es	Sábado
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Fecha tope recepción de facturas
Fecha tope declaración IVA Mensual, ATS, Retenciones en la fuente.

Septiembre 2024						
Domi ngo	Lunes	Marte s	Miércoles	Jueve s	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	Notes:				

Fecha tope recepción de facturas
Fecha tope declaración IVA Mensual, ATS, Retenciones en la fuente.

Octubre 2024						
Domin go	Lune s	Mart es	Miércoles	Jueve s	Viern es	Sábado
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31	Notes:	


Fecha tope recepción de facturas


Noviembre 2024						
Domin go	Lune s	Mart es	Miércoles	Jueve s	Viern es	Sábado
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30


Fecha tope recepción de facturas


Diciembre 2024						
Domi ngo	Lunes	Marte s	Miércoles	Jueve s	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31	Notes:			

Fecha tope recepción de facturas

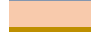
 Fecha tope declaración IVA Mensual, ATS, Retenciones en la fuente.


 Fecha tope declaración IVA Mensual, ATS, Retenciones en la fuente.

 Fecha tope declaración IVA Mensual, ATS, Retenciones en la fuente.

 Fecha tope recepción de facturas

 Fecha tope declaración IVA Mensual, ATS, Retenciones en la fuente.

 Fecha planificada de la patente municipal y 1,5/1000 Activos Totales.

 Declaración de Impuesto a la Renta año anterior.



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Flor María Ramírez Pesantes, con C.C: # 0921863452 autor del trabajo de titulación: ***Propuesta de un modelo de planificación tributaria como instrumento de gestión. Caso de estudio una empresa de Seguridad Industrial domiciliado en Guayaquil para el periodo fiscal 2020 al 2023***, previo a la obtención del grado de **MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 28 de mayo de 2024

f.  Firmado electrónicamente por:
FLOR MARIA RAMIREZ
PESANTES

Nombre: Flor María Ramírez Pesantes

C.C: 0921863452



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Propuesta de un modelo de planificación tributaria como instrumento de gestión. Caso de estudio una empresa de Seguridad Industrial domiciliado en Guayaquil para el periodo fiscal 2020 al 2023.		
AUTOR:	Ing. C.P.A. Flor María Ramírez Pesantes		
REVISOR/TUTOR:	Dr. PhD Many Orellana, Marlon Vicente		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
TITULO OBTENIDO:	Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
FECHA PUBLICACIÓN:	28 de mayo de 2024	No. DE PÁGINAS:	75
ÁREAS TEMÁTICAS:	Contabilidad y Tributación.		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Planificación, gestión, tributaria.		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):			
<p>La planificación tributaria como instrumento nos brinda un óptimo rendimiento para establecer e identificar cual será el impacto de las obligaciones fiscales sobre las transacciones financieras de una organización o empresa. Es una herramienta lícita que nos permite disminuir las cargas impositivas, con la finalidad de utilizar estos beneficios que permiten aumentar las utilidades y sirven para la toma de decisiones.</p> <p>La planificación tributaria se emplea en diferentes países, debido a su utilidad en diferentes campos como en el ahorro de tiempo, esfuerzo y recursos financieros con el objetivo de alcanzar resultados eficientes.</p> <p>La implementación de la Planificación Tributaria no solo permite lograr eficiencia económica, sino que también ayuda a identificar y prevenir problemas fiscales, financieros y económicos. Además, facilita el establecimiento de diferentes escenarios y oportunidades, asegurando el cumplimiento de metas. En este sentido, cabe destacar que nuestro país cuenta con una legislación tributaria que ofrece beneficios e incentivos para promover el ahorro, el empleo y la inversión.</p> <p>La desinformación de la normativa legal y las defensas fiscales suelen tener un impacto negativo significativo en los contribuyentes, ya que estos ignoran una herramienta valiosa para optimizar sus obligaciones fiscales y mejorar su situación financiera.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono: +593-4-605591	E-mail: flor.ramirez@cu.ucsg.edu.ec	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: María Mercedes Baño Hifóng		
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext. 2767		
	E-mail: maria.bano@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			